

AYUNTAMIENTO
DE BADAJOZ
MAGUILLA (BADAJOZ)
Barr. de la Castellana
C.P. 06009

DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACIÓN
Y ECONOMÍA
C.P. 06009

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.

ACTAS DE PLENOS 2010

Asistentes:

Grupo Político I.U. S.I.P.X.

* D. Antonio Gallardo Sánchez

* D. Manuel Durán Balsera

* D. Braulio Molina Zapata

* D. Juan Manuel Tamayo Sáez

* D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.S.

* D. M^o Carme

* D. M^o Ángel

Grupo Político P.P.

* D. Pami Jaackón Gago Saiz

Suplente:

* D. Rocío Martín Arenas

Asistida la sesión por la Presidencia se trata en los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Finalizada la sesión, por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes tiene alguna reparo o observación que formular al respecto del Acta de la sesión ordinaria de fecha once de noviembre de dos mil nueve, que como dispone el art. 91 del R.D. 2369/80, de 28 de noviembre, se remitirá a la convocatoria.

Al pronunciarse negativamente todos los presentes la mencionada Acta queda aprobada por unanimidad absoluta con el voto favorable de los asistentes en las términos en que fue redactada.

2.- Solicitud de Financiación de Actuaciones de Interés Social vinculadas al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.



0L2257029

AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8ª**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X.

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Manuel Durán Balsera
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.S.O.E.

- D. M^a. Carmen Martínez Espino
- D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuet

Grupo Político P.P.

- D^a Purificación Gago Sanchez*

Secretaria

D^a. Rocío Martín Arenas

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinte de enero de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

No asiste D^a Fernanda Ortiz Ortiz, Edil del Grupo Popular.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación D^a. Rocío Martín Arenas.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Iniciada la sesión, por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha once de noviembre de dos mil nueve, que como dispone el art. 91 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al pronunciarse negativamente todos los presentes la mencionada Acta queda aprobada por mayoría absoluta con el voto unánime de los asistentes en los términos en que fue redactada.

2.-Solicitud de Financiación de Actuaciones de Interés Social conforme al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

Por Secretaría se explica que con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local podrán financiarse gastos corrientes, a efectuar en 2.010, referidos a programas de actuación de naturaleza social que sean competencia municipal, concretamente los relativos a educación, servicios de atención a las personas en situación de dependencia y los derivados de las prestaciones sociales y de promoción y reinserción social.

Con dicha finalidad, las actuaciones previstas se ciñen a la intervención en el Colegio Público Inocencio Durán, conforme a lo previsto en los apartados siguientes.

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 18 los gastos corrientes de programas de actuación de naturaleza social financiados, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto lo dispuesto

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, en relación con el Apartado Décimo 2º de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, al municipio de Maguilla le corresponde una financiación máxima por importe de 23.636 € (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS).

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo par la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto todo lo anterior, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local adopta por el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de los siguientes programas de actuación de naturaleza social:

1º-Programa para la **financiación de gastos de personal en el COLEGIO PÚBLICO INONCENCIO DURÁN**, con objeto de sufragar los gastos de personal generados por la contratación de una limpiadora.





AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8.^a**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



OL2257030



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

Los beneficiarios del programa son 93 niños y 12 profesores.

El gasto total sin impuestos asciende a la cantidad de 9.038,13 euros (NUEVE MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS), cuantía que se halla contemplada en el Presupuesto General de la Corporación prorrogado del 2009 y que se recogerá en el Presupuesto del 2.010.

2º-Programa para la **financiación de gastos corrientes en el COLEGIO PÚBLICO INONCENCIO DURÁN**, con objeto de sufragar los siguientes gastos corrientes generados

- Energía eléctrica
- Gas propano instalación de calefacción
- Mantenimiento caldera
- Productos de limpieza

Los beneficiarios del programa son 93 niños y 12 profesores.

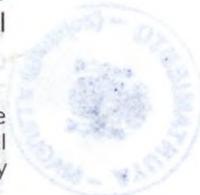
El gasto total asciende a la cantidad total de 11.151,09 (ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS), desglosada en 9.613,01€ (NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON UN CÉNTIMO) y 1.538,08 € de I.V.A. (MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS), cuantía que se halla contemplada en el Presupuesto General de la Corporación prorrogado del 2009 y que se recogerá en el Presupuesto del 2.010.

—**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde y a la Sra. Secretaria de este Ayuntamiento para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 19 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con los Apartados Undécimo y Duodécimo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009».

3.- Solicitud de Financiación de Proyectos de Inversión conforme al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 las obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, al municipio de Maguilla le corresponde una financiación máxima por importe de 117.945 € (CIENTO DIECISIETE MIL EUROS)





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo par la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto todo lo anterior, *el Pleno* adopta por unanimidad de los asistentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar los proyectos o memorias-proyectos de obras y solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de las siguientes obras:

– **Ejecución de Aseos y Vestuarios en Piscina Municipal** cuyo importe asciende a 56.868 € (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS), desglosados en 49.024,14 € (CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS) y 7.843,86€ de I.V.A (SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

– **Reparación de pavimento de la calzada de varias calles de la localidad**, cuyo importe asciende a 37.755,78 € (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS), desglosada en 32.548,09 € (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS) y 5.207,69 € de I.V.A (CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación para la adjudicación de las referidas obras.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde y a la Sra. Secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

4.-Acuerdo, si procede, sobre alteración del Término Municipal.

Con fecha 11/10/2009 se adoptó acuerdo plenario que se transcribe literalmente:

“PRIMERO. Iniciar expediente de alteración parcial de este término municipal mediante la segregación de APROXIMADAMENTE MIL METROS CUADRADOS (1.000 m²) para agregarlo al Municipio limítrofe de Higuera de Llerena.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, para que se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.”



AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8.^a**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2257031



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

Procede respecto al mismo dejarlo sin efecto e iniciar de nuevo el expediente en la medida en que tras el trabajo realizado por la Oficina de Gestión Urbanística, se ha precisado con concreción la nueva línea divisoria de los términos municipales de Maguilla e Higuera de Llerena.

Se inicia el debate preguntando D^a M^a Ángeles Jiménez Vizuete, si a cambio no nos dan nada.

Por parte del Sr. Alcalde se contesta que no. Añade que realmente no existe alteración y con ello se soluciona el problema de prestar los correspondientes servicios a las casitas que quedarían dentro del término municipal de Maguilla.

A ello la Edil del Grupo Socialista anteriormente indicada responde: "que no nos haga falta algún día".

Visto el Informe de Secretaría de fecha diecinueve de enero de dos mil diez, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.b) y 47.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar expediente de alteración parcial de este término municipal mediante la segregación de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON DOCE M² (4.470,12 m²) para agregarlo al Municipio limítrofe de Higuera de Llerena.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, para que se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

5.- Aprobación de Cuenta General.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2007, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre la misma.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado ninguna, según



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

consta en el certificado de Secretaría de fecha tres de noviembre de dos mil nueve.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2007.

CUARTO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,».

6.- Solicitud y Propuesta de adjudicación Directa de dos Viviendas de promoción Pública.

De acuerdo con el escrito recibido en estas Dependencias proveniente de la Dirección General de Vivienda.

De conformidad con lo dispuesto la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar y realizar propuesta de Adjudicación directa del grupo de dos viviendas de promoción pública (Expte: BA-05/078), a las dos unidades familiares que quedaron sin vivienda en el proceso anterior, concretamente a D^a Josefa Naranjo Tamayo y D. José Antonio Sánchez Millán.

SEGUNDO.- Avalan dichas propuestas los informes sociales que se acompañan al expediente, una vez comprobados, que dichas adjudicaciones cumplen los requisitos exigidos por el Decreto 115/2006, de 27 de junio.

7.-Acuerdos que procedan respecto del Plan Local 2.010.

El Sr. Alcalde informa sobre la obra prevista para el Plan Local 2.010 denominada Reparación de varias calles.



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJÓZ) **CLASE 8.ª**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2257032



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJÓZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

Dentro de la misma expone que se contemplan la realización de techumbres para los aparcamientos de la Piscina Municipal que darán sombra a catorce o quince coches.

D^a M^a Ángeles Jiménez Vizuete pregunta si se cree conveniente ese destino del dinero y si no va a hacer falta para otra cosa.

D. Antonio contesta que la obra se denomina "Reparación de calles" y que no se va a realizar otro cambio por la larga gestión que ello supone con la Diputación. Además añade que es una obra que quería hacerse desde hace mucho tiempo.

Termina la Edil del Grupo Socialista, D^a M^a Ángeles Jiménez, afirmando que en futuros plenos deberá tratarse el tema de los usos que se les darán a los aparcamientos.

A continuación, por mayoría de todos los presentes, salvo D^a M^a Ángeles Jiménez Vizuete, Concejal del Grupo Socialista, que manifiesta su abstención, se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra. 388 Anualidad: 2.010 Plan: LOCAL
Denominación de la Obra: REPARACION DE VARIAS CALLES
Presupuesto y financiación:
Aportación Diputación 18.600€

Aportación municipal 1.400€

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión gratuita de la gestión de la obra referida.

8.-Modificación Proyecto AEPSA.

D. Antonio Gallardo Sánchez manifiesta que las obras previstas en esta fase de AEPSA, consistían en los trabajos de OBRAS DE URBANIZACION y Obras de 2ª FASE DE TANATARIO MUNICIPAL.

De estas obras, concretamente la de urbanización en Polígono Industrial, no se puede ejecutar. Se justifica dicha circunstancia en la imposibilidad de ejecutar muros de contención de una muy importante envergadura, que deberían ser realizados con cargo a otras subvenciones.

Acto seguido el Pleno, adopta por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Solicitar a esa Dirección Provincial del SPE la sustitución de la obra anteriormente descrita por una mayor intervención en la obra definida



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

como 2ª Fase del Tanatorio Municipal, todo ello referido al Nº de expediente 06 076-09-BC-01.

9.- Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza de libre acceso a las actividades y servicios y su ejercicio en el municipio de Maguilla.

Por Secretaría se explica la obligación del Estado Español de transponer la Directiva de Servicios 2006/123/CE al objeto de configurar un verdadero mercado interior de servicios. Dicha obligación recae por tanto sobre las Entidades Locales, las cuales deberán adaptar sus Ordenanzas conforme al espíritu de la citada Directiva. Como primer paso procede la aprobación de la Ordenanza de libre acceso a las actividades y servicios y su ejercicio en la localidad. A dicha Ordenanza, le seguirá la aprobación de las correspondientes modificaciones de las Ordenanzas Municipales afectadas, la correlativa adaptación de todos los procedimientos y trámites administrativos, la implantación del cauce telemático y su incorporación a la Ventanilla Única que el Estado desarrollará al efecto.

A continuación, en virtud de lo dispuesto en el la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Aprobar inicialmente la **Ordenanza Municipal libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en este Municipio**, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO.-Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.-Facultar a la Presidencia tan ampliamente como en Derecho proceda, para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor de esta Ordenanza.

10.- Denominación de Vía Pública.



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2257033



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

Se plantea la necesidad por el Alcalde de darle nombre a la nueva calle que discurre desde el solar propiedad de José Sánchez Morales hasta el solar propiedad de D. Pedro Manzano

De acuerdo con el art. 75 del Real Decreto 1690/19866, de 11 de julio, por que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por unanimidad de los presentes que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la denominación de la vía pública que se extiende desde el bien inmueble con referencia catastral 2208802TH5520N0001OG hasta el inmueble con referencia catastral 2208806TH5520N0001XG.

SEGUNDO. Notificar a los vecinos afectados la nominación de la vía pública.

TERCERO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados.

10.- Informes y gestiones de Alcaldía

El Sr. Alcalde de las gestiones llevadas a cabo desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada. Son las siguientes:

- De la reunión mantenida para la concreción de día de celebración de la Candelaria, acordándose que será el próximo día 30 de enero.
- De la instalación de bandas sonoras en la localidad.
- De la conversación mantenida en el día de hoy con el Sr. Alcalde de Malcocinado, localidad que junto Llerena y Maguilla están pendientes de la instalación de la antena que permitirá la instalación de la TDT, y que se producirá en breve por cuanto la Junta de Extremadura ha procedido ya a la adjudicación del contrato necesario para materializar los correspondientes trabajos.
- De la intención de realizar una donación para Haití a través de Felcolde.

Quedan todos enterados.

11.- Resoluciones de Alcaldía

A fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 del RD. 2.568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancia de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro.

12.- Mociones

No se presentan.

10-Ruegos y preguntas

Por parte de D^a. M^a del Carmen Martínez Espino, Concejal del Grupo socialista, se realiza la siguiente pregunta:

- Sobre el consumo del furgón del Ayuntamiento que es utilizado por el Peón de Servicios Múltiples, D. José M^a Lara Fernández, acompañada del ruego para que en lo sucesivo no se utilice como servicio de viajeros para el traslado de familiares.

A ello responde el Sr. Alcalde que no volverá a ocurrir.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veinte horas y veinticuatro minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten note at the bottom of the page]



[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8.^a**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2257034



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X.

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Manuel Durán Balsera
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.S.O.E.

- D. M^a. Carmen Martínez Espino
- D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuete

Grupo Político P.P.

- D^a Purificación Gago Sánchez

Secretaria Acctal.

- D^a. Inés M. Parra Sánchez

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las veinte horas del día ocho de marzo de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

No asiste D^a Fernanda Ortiz Ortiz, Edil del Grupo Popular.

Da fe del acto la Secretaria Acctal. de la Corporación D^a. Inés M^a Parra Sánchez.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Iniciada la sesión, por la Presidencia se pregunta si alguno de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha veinte de enero de dos mil diez, que como dispone el art. 91 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

La edil D^a Purificación Gago señala que en el cuadro de asistentes por el Grupo Político P.P. se nombra a D^a Fernanda Ortiz Ortiz en lugar de aparecer su nombre.

Prestando conformidad a dicha salvedad, la mencionada Acta queda aprobada por mayoría absoluta con el voto unánime de los asistentes en los términos en que fue redactada.



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

2.- Informes y gestiones de Alcaldía

El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones llevadas a cabo desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada. Son las siguientes:

- a) De las gestiones que viene realizando para la instalación de la T.D.T. en la localidad y sobre las lluvias que están impidiendo que se encuentre operativa.
- b) De que la Diputación tiene que autorizar la instalación de bandas y no permite su colocación en la Travesía de la Calle Rogelio García hasta las escuelas y Calle Castilla, al medir la misma menos de tres metros de ancho.
- c) De las posibilidades de que el próximo Taller de Empleo de la Mancomunidad de Llerena tenga su sede en esta localidad.
- d) De la adjudicación de las dos obras del Fondo Estatal 2010, "Construcción de Aseos y Vestuario en Piscina Municipal" y "Reparación del Pavimento de la Calzada de varias calles".
- e) De la reclamación presentada en el Registro del Ayuntamiento por parte de un vecino de Berlanga por los daños ocasionados a su vehículo en los baches de la carretera a la entrada en la localidad y de que la responsabilidad de este asunto recae sobre la Diputación de Badajoz.

En este momento y cuando son las veinte horas y doce minutos, se incorpora a la sesión D^a M^a Ángeles Jiménez Vizuete, Concejala del Grupo Político PSOE.

- f) Continúa el Sr. Alcalde informando sobre la Memoria Valorada presentada el día dos de marzo en la Dirección General de Deportes de Mérida para la construcción de Instalaciones de un Campo de Tiro Municipal y por último
- g) De la factura proforma de la reparación del Techo del Polideportivo Municipal que va a presentar al Sr. Martínez Dávila, jefe de Instalaciones Deportivas de la Junta de Extremadura.

Quedan todos enterados.



OL2257035

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ) **CLASE 8ª**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

3. -Mociones

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
Adhesión a la iniciativa del I.E.S. "Bembézar" de Azuaga para la implantación en su Centro del Ciclo Formativo de Grado Superior "Animación Sociocultural".

Expuesto el asunto.

Sin más trámite y por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, se acuerda:

- Primero.- Apoyar la iniciativa del I.E.S "Bembézar" para la implantación en su Centro del Ciclo Formativo de Grado Superior de "Animación Sociocultural".
- Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al citado Instituto para que se una a la solicitud del Centro, ante las autoridades educativas competentes.

4.- Resoluciones de Alcaldía

A fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 del RD. 2.568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancia de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro.

5.-Ruegos y preguntas

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veinte horas y veinticinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria Actal., doy fe.



[Handwritten signature]



Dejase para leer cuenta que la parte ad se entienda a 2 p[ar]tes
numerado a 2257035 = a 2257035. Maguilla 23/4/2010. La Secretaria



01057032

AYUNTAMIENTO DE MAGUEL LA (BADAJOZ) Plaza de la Constitución, 1 C.P. 06900



AYUNTAMIENTO DE MAGUEL LA (BADAJOZ) Plaza de la Constitución, 1 C.P. 06900

2.- Informes y gestiones de Alcaldía

3.- Mociónes

El Sr. Alcalde da cuenta al pleno de la moción de adhesión a la iniciativa del I.E.S. "Benito Pérez" de Azuaga para la implantación en su Centro del Ciclo Formativo de Grado Superior "Animación Sociocultural".

De la gestión de la moción de adhesión a la iniciativa del I.E.S. "Benito Pérez" de Azuaga para la implantación en su Centro del Ciclo Formativo de Grado Superior "Animación Sociocultural".

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al citado instituto para que se una a la solicitud del Centro, ante las autoridades educativas competentes.

De la gestión de la moción de adhesión a la iniciativa del I.E.S. "Benito Pérez" de Azuaga para la implantación en su Centro del Ciclo Formativo de Grado Superior "Animación Sociocultural".

4.- Resoluciones de Alcaldía

Y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancia de la Presidencia, por decisión de la Junta de Gobierno de la Alcaldía, se acuerda lo siguiente:

5.- Preguntas y respuestas

En este momento y cuando se está celebrando la sesión de la Corporación Local, se acuerda incorporar a la sesión de la Corporación Local, para ser tratada en la sesión de la Corporación Local, la siguiente pregunta:

1) Preguntas y respuestas de la sesión de la Corporación Local, celebrada el día 14 de mayo de 2007, en la que se acordó la construcción de un pabellón deportivo en el barrio de Tiro, para ser utilizado por el Club Deportivo de Tiro, y por último, se acuerda la reforma de la reparación de la pista deportiva que va a presentar al Sr. Martínez de la Cruz, de las Instalaciones Deportivas de la Junta de Extremadura.

Quedan todos enterados.

El Sr. Alcalde da cuenta al pleno de la moción de adhesión a la iniciativa del I.E.S. "Benito Pérez" de Azuaga para la implantación en su Centro del Ciclo Formativo de Grado Superior "Animación Sociocultural".





AYUNTAMIENTO
DE
CLASE 8.ª
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2257036



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

adjudicatario provisional se ha presentado la documentación reseñada en la cláusula 15ª del Pliego.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOSMIL DIEZ.

Dada cuenta de los proyectos redactados que más adelante se relacionan, para su ejecución con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (Ley 2/1997) de acuerdo con la resolución de crédito acordada por la Comisión de Seguimiento del ALISA por importe de DOSCIENTOS (200) euros.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Manuel Durán Balsera
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.P.

- Dª. Purificación Gago Sánchez

Grupo Político P.S.O.E

- Dª. Mª. del Carmen Martínez Espino

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las veintiuna treinta horas del día veintisiete de abril de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que expresamente se relacionan.

No asisten los concejales que al margen se relacionan.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, Dª. Ana María Lázaro Martínez.

No asisten

- Dª. Fernanda Ortiz Ortiz, que excusa su no asistencia
- Dª. Mª Ángeles Jiménez Vizuet

Secretaria

- Dª. Ana Maria Lázaro Martínez

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el pasado día ocho de marzo de dos mil diez, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los presentes la meritada Acta queda aprobada por unanimidad de los presentes, en los términos en que fue redactada.





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

2.- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS AEPSA 2010.

Dada cuenta de los proyectos redactados que más adelante se relacionan, para su ejecución con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA) de acuerdo con la reserva de crédito acordada por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (257.400,00 €)

Tras breve deliberación del asunto y sometido el mismo a votación, se acuerda por mayoría absoluta, con los votos favorables de todos los presentes:

1º Aprobar las siguientes obras de urbanización para su ejecución con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario Garantía de Rentas (AEPSA) y a la subvención que para adquisición de materiales conceda la Junta de Extremadura.:

- 1.- OBRAS DE URBANIZACIÓN:
 - A) PROLONGACIÓN JACINTO BENAVENTE
 - B) CALLE OLIVO
 - C) ENTORNO TANATORIO MUNICIPAL
- 2.- TERCERA FASE EN TANATORIO MUNICIPAL

2º Solicitar a la Dirección Provincial del INEM de Badajoz la concesión de subvención por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (257.400,00 €) conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1999.

3º Aprobar el gasto correspondiente por importe de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SEIS CENTIMOS (334.626,06 €)

3.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL SOLAR SITO EN AVDA DE LA RANITA Nº 12.

Dada cuenta del expediente de enajenación de solar sito en Avda, de la Ranita nº 12, por la Presidencia se somete al Pleno elevar a definitiva la adjudicación provisional, acordada por la Mesa de Contratación, con fecha 30 de marzo de 2010, visto que por el



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2257037



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

adjudicatario provisional se ha presentado la documentación reseñada en la clausula 15ª del Pliego.

Revidada la documentación obrante en el expediente de referencia, se somete a votación, se acuerda por mayoría absoluta, con los votos favorables de todos los presentes:

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Manuel Durán Balsara
- D. Elevar a definitiva la Adjudicación provisional acordada por la Mesa de contratación con fecha 30 de marzo de 2010, a favor de D. Jose Maria Vera Ortiz, notificando al mismo tal circunstancia, a efecto formalizar en documento administrativo el presente acuerdo.

- D.ª Purificación Gago Sánchez
- D.ª Fernanda Ortiz Ortiz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

- D.ª M.ª Ángeles Jiménez Viante

Secretaria



Por la Presidencia se pregunta si alguien de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión extraordinaria anterior celebrada el pasado veintisiete de abril de dos mil diez, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los presentes la meritada Acta queda aprobada por unanimidad de los presentes, en los términos en que fue redactada.

2. APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 042-MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LLERENA.



Diligencias: Una vez celebrada la contratación se elabora en 2 pliegos de 20
referencia a 2257036 a a 2257037. Revisión 10/5/2010 de [signature]





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

adjudicatario provisional se ha presentado la documentación reseñada en la cláusula 1ª del pliego.

Revisada la documentación obrante en el expediente de adjudicación provisional, se acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de todos los presentes:

1.º Aprobar, para su ratificación, el convenio de colaboración que se relaciona más adelante y que se relaciona con el Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" de la Diputación Provincial de Badajoz, suscrito por la Mesa de la Adjudicación Provisional convocada por la Mesa de la Adjudicación Provisional de la Diputación Provincial de Badajoz, con fecha 30 de marzo de 2010, a favor de D. José María Ortiz, notificando al mismo tal circunstancia, a efecto de formalizar el documento administrativo el presente acuerdo.

Tras breve deliberación del asunto y sometido a votación el orden de acuerdos se acordó a continuación el siguiente orden de acuerdos, con los votos favorables de todos los presentes:

1.º No aprobar el convenio de colaboración suscrito por la Comisión Provincial de Fomento de Empleo Agrario de la Diputación Provincial de Badajoz, suscrito por la Mesa de la Adjudicación Provisional convocada por la Mesa de la Adjudicación Provisional de la Diputación Provincial de Badajoz, con fecha 30 de marzo de 2010, a favor de D. José María Ortiz, notificando al mismo tal circunstancia, a efecto de formalizar el documento administrativo el presente acuerdo.

1.- OBRAS DE URBANIZACIÓN:

A) PROLONGACIÓN JACINTO BENAVENTE

DE LA CALLE DE OLIVO

EN EL TERMINO MUNICIPAL DE

LA RANITA EN FASE EN TANATORIO MUNICIPAL

2.º Solicitar a la Dirección Provincial del INEM de Badajoz la concesión de subvención por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (257.400,00 €) conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1999

3.º Aprobar el gasto correspondiente por importe de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SEIS CENTIMOS (334.626,06 €)

3.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL SOLAR SITO EN AVDA DE LA RANITA Nº 12.

Dada cuenta del expediente de enajenación de solar sito en Avda. de la Ranita nº 12, por la Presidencia se sometió al Pleno a definitiva la adjudicación provisional,

con fecha 30 de marzo de 2010, a favor de D. José María Ortiz, notificando al mismo tal circunstancia, a efecto de formalizar el documento administrativo el presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8^a**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2257038



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

- D^a. Ana Maria Lázaro Martínez

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Manuel Durán Balsera
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.P.

- D^a. Purificación Gago Sánchez
- D^a. Fernanda Ortiz Ortiz,

Grupo Político P.S.O.E

- D^a. M^a. del Carmen Martínez Espino

No asisten

- D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizquete

Secretaria

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las veintiuna treinta horas del día diez de mayo de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que expresamente se relacionan.

No asisten los concejales que al margen se relacionan.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D^a. Ana María Lázaro Martínez.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión extraordinaria anterior celebrada el pasado veintisiete de abril de dos mil diez, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los presentes la meritada Acta queda aprobada por unanimidad de los presentes, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 042-MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LLERENA.

Se presenta a la consideración de los señores concejales de esta Corporación, para someter a la consideración del pleno por



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

Planteado el asunto y sin más debate, el Pleno, por unanimidad de sus componentes, que suponen mayoría absoluta de número legal de miembros, **ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del SSB 042 para 2010, firmado Consejería de Igualdad y Empleo y la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena.

3.- PROPUESTA PARA OTOGAR LA MEDALLA DE EXTREMADURA 2010.

Por parte de la Presidencia de la Corporación se pone de manifiesto escrito recibido por el que se solicita proponer al cantautor D. JOSE RONCERO PEDRO, más conocido como PEPE EXTREMADURA, para que le sea otorgada la Medalla De Extremadura, por su labor solidaria y la difusión del nombre de nuestra región, sus costumbres y tradiciones.

Acto seguido con el siguiente resultado de siete votos a favor y una abstención formulada por D^a. Fernanda Ortiz Ortiz, se acuerda:

-PRIMERO.- Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento Pleno de que sea reconocidos con la Medalla de Extremadura a D. JOSE RONCERO PEDRO, indicando que la Corporación Municipal está legitimada para instar la iniciación de este procedimiento de acuerdo con el art. 5.1 del Decreto, no formando, además, parte de los órganos rectores de la institución a la que proponemos.

-SEGUNDO.- Solicitar la iniciación del expediente que concluya con la concesión de los galardones por parte de la Comisión de la Medalla Extremadura.

-TERCERO.- Dirigir la solicitud a la Presidencia de la Comisión, de la Conserjería de Presidencia de la Junta de Extremadura, en el plazo señalado, antes del 31 de mayo.

4.- PROYECTO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE 2010.

Se da cuenta del proyecto redactado que más adelante se relaciona, para su ejecución con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Generador de Empleo Estable" de acuerdo con el importe máximo subvencionable por actuación.

Tras breve deliberación del asunto y sometido el mismo a votación, se acuerda por mayoría absoluta, con los votos favorables de todos los presentes:



AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8ª**
MAGULLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2257039



1º Aprobar las siguientes obra para su ejecución con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario Generador de Empleo Estable y a la subvención que para adquisición de materiales conceda la Junta de Extremadura.:

1.- EDIFICIO PARA COCINA Y LAVANDERIA INDUSTRIAL.

2º Solicitar a la Dirección Provincial del INEM de Badajoz la concesión de subvención por importe de NOVENTA Y NUEVE MIL SEYECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (99.789,57 €) conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1999.

3º Aprobar el gasto correspondiente A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO.

5.- INFORMES Y GESTIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa de las gestiones llevadas a cabo, desde la última sesión plenaria destacando la reunión mantenida con la Directora General de Inclusión Social, de la Consejería de Igualdad y Empleo Infancia y Familias, en orden a la obtención de recursos financieros necesarios para la finalización de la construcción de la Guardería Infantil de la localidad.

No obstante desde esta Dirección General se deriva la petición hacia la Secretaria General de la Consejería de Igualdad y Empleo, con quien se llevará a cabo toma de contacto para solucionar el problema, según informa el Sr. Alcalde.

Seguidamente el Sr. Alcalde pone en conocimiento del Ayuntamiento Pleno la constitución de la Agrupación de Voluntarios de protección civil de la localidad, dando cuenta a su vez de los Estatutos de constitución de la misma y sus integrantes quedando aprobados por mayoría absoluta, con los votos favorables de todos los presentes.

Finalmente por parte de la Presidencia se da cuenta al Pleno de la Corporación, del estado salud que presenta en los últimos días D. **Rogelio García Vázquez**, ante lo cual se manifiesta la intención de contactar con los familiares del mismo, al objeto de interesarse por su evolución.

6.- MOCIONES

Se presenta moción conjunta suscrita por los portavoces de todos los grupos políticos integrantes de la Corporación, para someter a la consideración del pleno por



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

razones de urgencia y que no tiene cabida en el punto de ruegos y preguntas, a tenor de lo establecido en el art. 91.4 ROF:

Se manifiesta que desea presentar al pleno para su aprobación una Moción sobre necesidad de contar con conserje en el consultorio medico local, justificando su urgencia por razones de interés público.

Y sometida a votación la declaración de urgencia y procedencia del debate de la moción presentada, resultó aprobada por el Pleno de la Corporación por la mayoría absoluta de los miembros que la forman.

Seguidamente por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura íntegra a la Moción presentada, y cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Teniendo conocimiento de que por parte del medico titular del Consultorio Medico Local, se debe atender un elevado numero de llamadas telefónicas diarias, de pacientes de la localidad que requieren cita medica para la atención y el tratamiento de sus dolencias, y ante el trastorno y retraso que ello conlleva para la adecuada atención de los pacientes citados, se requiere plantear que por parte de la Corporación en Pleno se requiera a la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, para que dote al Consultorio Medico Local, de personal competente para la concesión de citas medicas, o se dote a la corporación local de la aportación económica necesaria para llevar a cabo la cobertura de ese servicio y poder con ello descargar de esa labor al medico de la localidad quien podrá así ofrecer una atención adecuada y de calidad a los pacientes."

Sometido a debate y votación, por mayoría absoluta, con los votos favorables de todos los presentes, se acuerda:

1. Requerir la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, para que dote al Consultorio Medico Local, de personal competente para la concesión de citas medicas, o se dote a la corporación local de la aportación económica necesaria para llevar a cabo la cobertura de ese servicio.

2. Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.

7. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

A fin dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 del R.D. 2.568/1.986. de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía



AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8.^a**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2257040



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro. Quedan todos enterados.

Acto seguido, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91,4 del RD. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone el Sr. Alcalde que se incluyan por urgencia un asunto, en concreto, aprobación de Convenio y de Acuerdo de Delegación de competencias para las funciones de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho publico local, a suscribir con la Diputación Provincial de Badajoz.

Justifica la urgencia del asunto en la necesidad de remitir la aprobación del mencionado convenio ala Diputación Provincial de Badajoz para su ratificación y no demorarlo hasta el próximo Pleno de la Corporación,

Sometida a votación la inclusión en el Orden del día de ambos asuntos, se acepta ésta por todos los presentes, esto es, por mayoría absoluta de la Corporación.

8.- APROBACION DE CONVENIO CON O.A.R DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE GESTIÓN RECAUDACIÓN E INSPECCION DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE LOCAL, Y APROBACION DE ACUERDO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS.

Por parte del Presidente de al Corporación se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del contenido del Convenio a suscribir para la prestación del servicio de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de derecho publico, local, así como del contenido del acuerdo que para ello se ha de remitir a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, tal y como obran y se incorporaran al expediente de la sesión.

Sometido a debate y deliberación del Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, con el voto favorable de todos los presentes, se acuerda:

1. Aprobar el convenio entre el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Maguilla para la prestación del servicio de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de derecho publico local, en los términos establecidos en el modelo obrante en el expediente.
2. Aprobar el Acuerdo de delegación de competencias del Ayuntamiento de Maguilla en la Excma. Diputación Provincial de Badajoz para la prestación del servicio de Gestión, Recaudación e



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

Inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público local, en los términos establecidos en el modelo obrante en el expediente.

3. Facultar al Sr. Alcalde para su firma.
4. Dar Cuenta del mencionado acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la situación de demora en el pago de la tasa de ocupación de la vía pública de titularidad municipal con mesas, sillas y veladores, que presentan algunos de los negocios de la localidad autorizados para ello, indicando que se procederá a efectuar el correspondiente requerimiento de pago en plazo, transcurrido el cual sin que el mismo se haya efectuado se acudirá a la vía ejecutiva para satisfacer el mismo.

Por parte de D^a. M^a. del Carmen Martínez Espino, se pone de manifiesto el aspecto y situación que presentan las instalaciones del cementerio municipal, en algunas ocasiones, ante lo cual se le indica que se tomaran las medidas necesarias para solucionarlo.

Por parte de D^a. Purificación Gago Sánchez, se ruega que se tenga en cuenta la posibilidad de instalar una zona de parque infantil, en la zona de recreo de Los Basilisos, así como estudiar la posibilidad de apertura del local que en el recinto existe. Ante el mencionado ruego, por parte de D. Antonio Gallardo Sánchez, se indica que ya se había previsto la idea de instalar en la zona una pequeña área de recreo infantil, para el disfrute de los menores de la localidad, así como la posibilidad de sacar a licitación el alquiler del local existente, en la medida de lo posible se procederá a llevar a cabo las acciones pertinentes para realizar estas actuaciones.

Por parte de D^a. Fernanda Ortiz Ortiz, se ruega que en la medida de lo posible se actualice el contenido de la página Web oficial del Ayuntamiento de Maguilla, y se incorporen determinados modelos de documentos y solicitudes a los que virtualmente puedan acceder los ciudadanos para la realización de trámites en la localidad.

Por Parte del Sr. Alcalde tona nota del presente y se informa de que se adoptaran las medidas necesarias para hacerlos posible.

Por parte de D^a. Fernanda Ortiz Ortiz, se pone de manifiesto la posibilidad de tener en cuenta una posible modificación de la tasa a pagar por licencia urbanística,



0L2257041

AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA (BADAJOZ) CLASE 8.^a Plaza de la Constitución, 1 C.P. 06939

AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA (BADAJOZ) Plaza de la Constitución, 1 C.P. 06939

tendente a bonificar en un 50% el importe de la misma, cuando se trate de viviendas auto promovidas, frente a lo cual el Sr. Alcalde responde que se estudiará el tema.

Asistentes

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las 22:30 horas en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

- D. Braulio Molina Zapata
 - D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
 - D. Antonio Vera Cáceres
- Grupo Político P.P.
- D^a. Purificación Gago Sanchez
- Grupo Político P.S.O.E.
- D^a. M^a. del Carmen Martínez Espino
 - D^a. M^a. Ángeles Jiménez Vizcaino

No asisten

- D^a. Fernanda Ortiz Ortiz.
- Secretaria
- D^a. Ana María Martínez

nueve de julio de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que expresamente se relacionan. No asisten los concejales que al margen se relacionan, que no excusan su no asistencia.



Firma manuscrita: A. Gallardo



Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

L- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta si alguna de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión extraordinaria anterior celebrada el pasado diez de mayo de dos mil diez, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los presentes la meriva Acta queda aprobada por unanimidad de los presentes, en los términos en que se redactó.

Dileguas para hacer cuenta que la parte acta se este de en 4 ptes clase 8 numerada a 2257038 a a 2257041.

Maguilla a 9/7/2010. de fecha

Por parte del Sr. Alcalde proceder a poner de manifiesto el expediente de aprobación Municipal de Policía y Buen Gobierno,





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

auto-promoción, tanto en el caso de que se procediera a la adjudicación de las viviendas como en el caso de que se procediera a la adjudicación de las viviendas.

3. Facultar a Sr. Alcalde para su firma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las 22:30 horas en el lugar y fecha en que se ha celebrado, para ser leído y firmado por el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario, doy fe.

9.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Por parte de Sr. Alcalde se pone de manifiesto la situación de demora en el pago de la tasa de ocupación de la vía pública de titularidad municipal, así como de las tasas y contribuciones que presentan algunos de los negocios de la localidad, considerando que se procederá a efectuar el correspondiente requerimiento de pago en plazo, teniendo en cuenta que el mismo se haya efectuado de acuerdo a lo que se establece en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por parte de D^a M^a del Carmen Martínez Espino, se pone de manifiesto el hecho de que algunas de las viviendas que presentan las instalaciones del comercio municipal, en algunas de ellas se le indica que se van a instalar las mismas, para lo que se procederá a efectuar el correspondiente requerimiento de pago en plazo, teniendo en cuenta que el mismo se haya efectuado de acuerdo a lo que se establece en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por parte de D^a Purificación Gago Sánchez, se ruega que se tenga en cuenta la posibilidad de instalar una zona de parque infantil, en la zona de Los Basileños, así como estudiar la posibilidad de apertura del local que en el recinto existe. Ante el mencionado ruego, por parte de D. Antonio Gallardo Sánchez, se indica que ya se había previsto la idea de instalar en la zona una pequeña área de recreo infantil, para el disfrute de los menores de la localidad, así como la posibilidad de sacar a licitación el alquiler del local existente, en la medida de lo posible se procederá a llevar a cabo las acciones pertinentes para realizar esta actuaciones.

Por parte de D^a Fernanda Ortiz Ortiz, se ruega que en la medida de lo posible se actualice el contenido de la página Web oficial del Ayuntamiento de Maguilla, y se incorporen determinados modelos de documentos y solicitudes a los que virtualmente pueden accederse, considerando que se procederá a efectuar el correspondiente requerimiento de pago en plazo, teniendo en cuenta que el mismo se haya efectuado de acuerdo a lo que se establece en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Bases de Régimen Local.

Diferencia en la modificación de la localidad
Por parte del Sr. Alcalde toma nota del presente y se informa de que se adoptaran las medidas necesarias para hacerlos posible.

Por parte de D^a Fernanda Ortiz Ortiz, se pone de manifiesto la posibilidad de tener en cuenta una posible modificación de la licencia por licencia urbanística,



0L2257042

AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA (BADAJOS) CLASE 8ª Plaza de la Constitución, 1 C.P. 06939

AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA (BADAJOS) Plaza de la Constitución, 1 C.P. 06939

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA NUEVE DE JULIO DOS MIL DIEZ.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X

- D. Antonio Gallardo Sánchez
D. Manuel Durán Balsera
D. Braulio Molina Zapata
D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.P.

- Dª. Purificación Gago Sánchez

Grupo Político P.S.O.E

- Dª. Mª. del Carmen Martínez Espino
Dª. Mª Ángeles Jiménez Vizuete

No asisten

- Dª. Fernanda Ortiz Ortiz,

Secretaria

- Dª. Ana Maria Lázaro Martínez

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las veintiuna treinta horas del día nueve de julio de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que expresamente se relacionan.

No asisten los concejales que al margen se relacionan, que no excusan su no asistencia.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, Dª. Ana María Lázaro Martínez.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión extraordinaria anterior celebrada el pasado diez de mayo de dos mil diez, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los presentes la meritada Acta queda aprobada por unanimidad de los presentes, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACION DE ORDENANZA MUNICIPAL DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

Por parte del Sr. Alcalde presidente se proceder a poner de manifiesto el expediente de aprobación de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno,





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

tendente a evitar/ disuadir determinados comportamientos que se llevan a cabo en el término municipal y que perturban una saludable y pacífica convivencia.

Expuesto el expediente por el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de presentes, que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se ACUERDA:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente la *Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno de este Municipio*, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO.-Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, *in fine*, de La Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.-Facultar a la Presidencia tan ampliamente como en Derecho proceda, en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor de esta Ordenanza.

"ORDENANZA MUNICIPAL DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO CAPITULO I DE LA CONDUCTA CIUDADANA

Artículo 1.

La presente Ordenanza tiene como objeto principal lograr el bienestar colectivo y organizar la comunidad de tal forma que se consiga una convivencia ciudadana en paz y en igualdad de derechos y obligaciones.

Artículo 2.

1. La Corporación Municipal y sus Autoridades, dentro de los límites de su competencia y de los medios a su alcance, atenderán y auxiliarán a las personas necesitadas que habitan permanentemente en el término municipal, así como a aquellos necesitados que se encuentren de paso por nuestra ciudad, a través de los Servicios Sociales de Base.
2. Queda prohibida la mendicidad pública.

Artículo 3.

- 1.- A todos los vecinos del término municipal se les reconoce el derecho a disfrutar por igual de los servicios municipales y, en general, de cuantos beneficios les atribuyan las disposiciones vigentes, con arreglo a las normas que los establezcan y regulen.
- 2.- Todos los habitantes del término tienen derecho a la protección de sus personas y bienes, así como a dirigir instancias y solicitudes a la Autoridad local en asuntos que sean de su competencia.

Artículo 4.

En los casos que se produjera alguna calamidad, epidemia, catástrofe, trastorno de orden público o desgracia pública, el Ayuntamiento, podrá requerir la ayuda y colaboración de los habitantes del término municipal, así como de aquellas maquinarias, vehículos, herramientas o enseres particulares que se consideran necesarias para restablecer la normalidad, de acuerdo con los planes y normas de Protección Civil.



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ) **CLASE 8.ª**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2257043



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

Artículo 5.

Todas las personas que se encuentren en el término municipal de MAGUILLA., o posean bienes en el mismo, estarán obligados:

- a. A cumplir las obligaciones que les afecten contenidas en esta ordenanza y en los Bandos que publique la Alcaldía.
- b. A satisfacer con puntualidad las exacciones municipales que les afecten, así como al cumplimiento de las demás prestaciones y cargas establecidas por leyes y disposiciones competentes.
- c. A realizar en uso adecuado de los locales y servicios públicos municipales. En caso de que para esta utilización recibieran en concepto de préstamo algún objeto o enser, se estará obligado a satisfacer el precio público correspondiente, si lo hubiera, y a su devolución en perfecto estado en el plazo que reglamentariamente se indique, pudiendo el Ayuntamiento exigir en caso contrario el pago en metálico del valor de lo deteriorado o no devuelto, además de imponer la correspondiente sanción.
- d. A cumplir con puntualidad cuanto impone la ley respecto al Padrón municipal.

Artículo 6.

En lo referente a la administración económica local y al régimen de derechos y obligaciones que de ella emanen para los residentes, los propietarios ausentes tendrán la obligación de comunicar a la Alcaldía el nombre de la persona que los represente. A la falta de tal comunicación, serán considerados como representantes de los propietarios por las fincas que labren, ocupen o administren:

- a. Los administradores, apoderados o encargados de los propietarios.
- b. En defecto de los anteriores, los colonos, arrendatarios o aparceros de las fincas rústicas, cuando sus propietarios o administradores no residieran en el término municipal.
- c. Los inquilinos de las fincas urbanas, cuando cada una de ellas estuviera arrendada a una persona y no residiera en la localidad el dueño, administrador o encargado.

Artículo 7.

1. Queda prohibido alterar el orden público y la tranquilidad pública con tumultos, riñas, y molestar a los vecinos con ruidos o con emanaciones de humos, olores o gases perjudiciales o simplemente molestos, no considerando como molestas las emanaciones de humos procedentes del normal uso de chimeneas de viviendas.
2. El uso de aparatos de radio, televisión, altavoces, instrumentos musicales, deberá moderarse y modular su potencia a la normativa existente sobre ruidos, con expresa mención al Decreto 2/91, de 8 de enero, de la Consejería de Sanidad y Consumo, de la Junta de Extremadura, y normativa aplicable, al objeto de evitar molestias innecesarias al vecindario, especialmente en las horas destinadas al descanso. Se considerarán infracciones las recogidas en los artículos 22, 23 y 24 del mencionado Decreto. Las excepciones por razón de fiestas populares serán autorizadas por la Alcaldía, previa petición por escrito de los interesados.
3. No se podrán tener abiertas las puertas, ventanas, huecos al exterior de los establecimientos públicos, como bares, discotecas o similares, siempre que tengan música que se oiga desde el exterior.

Artículo 8.



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

Las alteraciones en el horario de cierre de los establecimientos públicos serán autorizadas por el Ayuntamiento o la Autoridad Gubernativa, en los casos previstos legalmente, previa petición de los interesados y con motivo de la celebración de fiestas populares o acontecimientos especiales.

No podrá celebrarse ningún espectáculo o actividad recreativa, fiestas, concentraciones deportivas, etc., sin que el Ayuntamiento tenga conocimiento del cartel o programa tres días antes, como mínimo, de darles a conocer al público, al objeto de evitar posibles perjuicios a la actividad cotidiana del vecindario.

Artículo 9.

1. No se podrá a partir de las cero horas y hasta las siete horas, hablar a voces en la vía pública, con clara expresión de gritos, así como mantener los motores de los vehículos encendidos más de cinco minutos, estando estos parados en el recinto urbano, ni cualquier otra actividad comercial o industrial que genere molestias al vecindario.
2. Las motocicletas deberán circular sin emitir ruidos excesivos y deberán tener el tubo de escape homologado, a fin de que no contamine acústicamente el ambiente.

Artículo 10.

1. Queda prohibida la ingestión de bebidas en la vía pública, fuera de los lugares autorizados para ello, en virtud de la previa y oportuna licencia municipal, siendo responsables del cumplimiento tanto los consumidores como los dueños de los establecimientos expendedores.
2. Queda prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas en establecimientos públicos a menores de edad, de acuerdo con la legislación vigente en la materia.
3. Se prohíbe el consumo de sustancias estupefacientes de cualquier tipo en lugares o establecimientos públicos, siendo responsables tanto quienes las consuman como los dueños o encargados de los locales donde se consienta o tolere su uso.
4. Se prohíbe el uso y la venta de material pirotécnico (petardos y análogos).

Artículo 11.

Queda prohibido:

- Menospreciar a otras personas por razones de edad, sexo, raza, religión, situación económica, etc.
- Hostilizar y maltratar animales.
- Causar perjuicios al arbolado, parterres, plantaciones, cultivos y jardines públicos.
- Causar destrozos, alteraciones en su ubicación y cualquier acción en contra de los nidos que hay en parques y jardines públicos.
- Causar destrozos o ensuciar los edificios tanto públicos como privados, vallas, setos o paredes divisorias; bancos y fuentes públicas, farolas de alumbrado, postes de línea de electricidad, conducciones de agua y en general cuantos bienes y servicios sean de interés público.
- Maltratar las instalaciones o material de uso común, o los árboles y plantas de los jardines públicos.
- Causar cualquier tipo de daño o perjuicio a los bienes de titularidad pública.



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ) **CLASE 8.ª**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2257044



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

- Impedir la celebración de fiestas, desfiles, procesiones, actos religiosos y toda manifestación cívica debidamente autorizados, así como causar molestias a sus asistentes.
- Encender fuegos en montes provistos de arbolado o en los que existan matorrales.
- Disparar cohetes, petardos y en general, fuegos artificiales sin la previa autorización municipal y sin haberse adoptado las debidas medidas para evitar accidentes y molestias a las personas o daños a las cosas.
- La fijación de carteles anunciadores sin la previa autorización municipal, haciéndose responsable la empresa anunciadora.
- Orinar y defecar en la vía pública.
- Bañarse, tanto en pilares públicos, abrevaderos, fuentes, etc. como en embalses destinados al consumo de agua de la población, así como lavar vehículos o cualquier otro tipo de enseres con agua de los mismos en la vía pública.
- La venta y consumo, en establecimientos públicos, de bebidas alcohólicas a menores, estándose a lo dispuesto en la Ley 1/92, de 21 de Febrero, sobre protección a la Seguridad Ciudadana y sucesivos que en esta materia pueden dictarse.
- Cualquier tipo de almacenamiento de envases, cajas y similares en la vía pública. Incluso envases vacíos a la espera de ser retirados por la empresa suministradora.
- Arrojar en la vía pública toda clase de pasquines, octavillas, etc. Estos elementos sólo podrán retirarse en mano, depositarse en buzones de domicilios y colocarse en establecimientos públicos, excepto en tiempo de elecciones y siempre en ejercicio de propaganda electoral o publicidad de actos públicos por parte de los partidos políticos legalmente establecidos.
- Hacer uso de armas de cualquier tipo en calles o plazas, así como transitar con ellas en disposición de disparo
- Hacer uso de armas de aire comprimido o gas en calles o plazas de la Ciudad, así como transitar con ellas en disposición de disparo. Este tipo de armas no podrá utilizarse contra animales.
- Arrojar desde ventanas, terrazas o balcones a la vía pública, bolsas de basura o similares., y/o depositarlas en horario y/o lugares no permitidos de forma contraria a las normas establecidas por el AYUNTAMIENTO.
- Utilizar la vía pública como lugar de trabajo, sin permiso del Ayuntamiento.
- Lavar vehículos o enseres en la vía pública o en las inmediaciones de vías, arroyos, charcas, pilares, abrevaderos, pozos o fuentes.
- Verter aguas sucias o residuales, aceites y otros productos que puedan manchar el pavimento.
- La rotura de vidrios y/o depositarlos fuera de las papeleras o contenedores.





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

- *Verter aguas residuales, abandonar animales muertos, plumas y otros despojos, basuras, escombros, desperdicios, residuos y cualesquiera otros objetos que perturben la limpieza, causen molestias a las personas o al tránsito de vehículos. .*
- *Dejar animales sueltos, o sin la debida custodia de sus propietarios, en la vía pública.*
- *Raspar, grabar, embadurnar, escribir o dibujar en las paredes, fachadas y puertas de edificios, colocar carteles o anuncios que impidan o dificulten la lectura de placas de rotulación de calles, numeración de los edificios o señales de circulación, o cubrir los Bandos de las Autoridades colocados en la vía pública.*
- *Aquellos juegos o actividades en la vía pública susceptibles de causar daño a las personas o a los bienes públicos y privados.*
- *Realizar un uso inadecuado del agua potable.*
- *Establecer barracas o chabolas en el término municipal. Si se establecieran campamentos, colonias o camping en el término municipal, se regirán por su legislación específica estando prohibida su instalación dentro del casco urbano. Si es condición indispensable para su ubicación, no se alterará ni contaminará el medio ambiente, teniendo que contar con los medios adecuados para la eliminación de sus aguas residuales y basuras.*

Artículo 12.

- *La recogida domiciliaria de basuras se realizará conforme a las normas establecidas.*
- *La basura habrá de depositarse en bolsas en el interior de los contenedores, no pudiéndose realizar el vaciado directo de basuras de estos contenedores. El horario de depósito de basuras en contenedores será fijado por el Ayuntamiento, siendo en verano las 21 horas y en invierno las 19 horas.*
- *Los elementos de vidrio habrán de depositarse en los contenedores especiales instalados en diferentes puntos de la localidad.*
- *Se mantiene el servicio de recogida de basuras para objetos de gran volumen (electrodomésticos, mobiliario, cartones, embalajes, etc.). Este servicio se prestará los días y horas fijados por el Ayuntamiento, previa comunicación al servicio de basuras del mismo.*
- *Queda prohibido, tanto a particulares como a los establecimientos públicos, sacar objetos a la vía pública y contenedores sin haber realizado la comunicación aludida.*
- *Que prohibido el almacenaje en la vía pública de cualquier tipo de objetos, que dificulten o causen trastornos a los ciudadanos.*

CAPITULO II DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS

Artículo 13.

1. *Los animales de propiedad privada que circulen por la vía pública deberán ir acompañados por personas mayores de edad que los vigilen.*
2. *Los dueños de perros y otros animales adoptarán las medidas pertinentes para evitar las molestias que a vecinos causarán con la obligación de retirar dichos animales si siguen produciendo molestias. No se permite la entrada y estancia de animales en los parques y jardines de la localidad.*



AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8ª**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2257045



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

Artículo 14.

En las vías públicas los perros irán provistos de correa o cadenas y collar con la medalla de control sanitario, bozal y collar antiladrado, cuando fuera necesario.

Será responsable de los daños que pudiera producir el animal, el propietario del mismo.

Artículo 15.

Se considerará perro vagabundo aquel que no tenga dueño conocido, ni esté censado, o aquel que circule sin ser conducido por una persona en poblaciones o vías interurbanas.

No tendrá, sin embargo, la consideración de perro vagabundo aquel que camine al lado de su dueño con collar y medalla de control sanitaria, aunque circunstancialmente no sea conducido sujeto por correa o cadena.

Artículo 16.

Los perros vagabundos y los que sin serlo, circulen en la población y vías interurbanas desprovisto de collar con la chapa numerada de matrícula, serán recogidos por el Servicio Municipal o provincial correspondiente.

Los perros referidos serán retenidos durante un periodo de tres días, durante el cual podrán ser recogidos por la persona que acredite ser el propietario o poseedor.

Cuando el perro recogido fuera portador de collar con chapa numerada, el periodo de retención se ampliará a siete días.

Transcurridos dichos plazos sin ser recogidos por su propietario o poseedor, se procederá a su sacrificio.

En el supuesto de que la recogida del perro tuviera como motivo la carencia de chapa numerada de matrícula, el propietario o poseedor deberá obtenerla en el plazo de cinco días.

Artículo 17.

Los propietarios de perros, dentro de la población o por las vías interurbanas, impedirán que éstos, como medida higiénica ineludible, depositen sus deyecciones en las vías públicas, jardines, paseos y, en general, en cualquier lugar destinado al tránsito de peatones.

Artículo 18.

Los perros y otros animales que hayan mordido o dañado a una persona, serán retenidos por los servicios municipales correspondientes y se mantendrán en observación veterinaria durante el tiempo que determinen los servicios Veterinarios competentes.

Artículo 19.

Asimismo, queda terminantemente prohibida la instalación de perreras cuya ubicación esté a una distancia menor de 2 kilómetros del núcleo de la población más cercana, pudiendo la autoridad competente clausurar dicha instalación tras la imposición de la oportuna sanción.

CAPITULO III DE EDIFICIOS Y SOLARES

Artículo 20.

1.- Los dueños o encargados de locales públicos estarán obligados a permitir la colocación en lugar visible los Bandos municipales o información general de interés público.



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

2.- La Alcaldía podrá ordenar que sean retirados de la vista pública aquellos anuncios, carteles, placas o emblemas que contengan ofensas para las autoridades o instituciones, así como aquellas cuyo texto o ilustración ofendan a personas determinadas o a la moral pública.

Artículo 21.

1. Todos los edificios sitos en la vía urbana deberán ostentar la placa indicadora del número que le corresponda en la calle o plaza en que se halle ubicado, debiendo ser instaladas y mantenidas en buen estado de conservación y visibilidad por los propietarios del inmueble.
2. Los propietarios de edificios habrán de soportar en sus fachadas a la vía pública los cables, farolas o señales de tráfico que fueren necesario por razón de interés público, previa comunicación a los mismos por parte del Ayuntamiento.
3. Los edificios sitos en confluencia de vías urbanas quedarán sujetos a la servidumbre de ostentación de rotulado de la calle, y los dueños u ocupantes de aquellos deberán dejar libre de impedimentos la perfecta visibilidad de las placas correspondientes.
4. Los ocupantes de los edificios o en su defecto por los propietarios, se procederá al blanqueo y adecentamiento de las fachadas en mal estado. En caso de incumplimiento de esta obligación será el Ayuntamiento quien ejecute el blanqueo a costa del ocupante o propietario del edificio, sin perjuicio de la imposición de la correspondiente sanción administrativa

Artículo 22.

1. Todos los solares no edificados existentes en el casco urbano deberán hallarse debidamente vallados con obras de mampostería o materiales semejantes hasta una altura mínima de dos metros, contados desde el nivel de suelo. La Alcaldía podrá permitir, si lo estimase oportuno, que dicha valla se sustituya por tela metálica que no sea de espino, siendo para ello indispensable que el solar de que se trate está alejado del casco urbano y de sus vías principales.
2. Independientemente de las obligaciones urbanísticas que los dueños de los solares tienen, recogidas en las leyes y disposiciones reguladoras de la materia, deberán ocuparse de que los terrenos se encuentren en perfectas condiciones de limpieza y salubridad.

Artículo 23.

No se permitirá que las puertas existentes en los bajos de los edificios se abran al exterior, salvo permisos especiales que podrán otorgarse a locales de espectáculos públicos.

Artículo 24.

1. Cuando un edificio, pared, columna o cualquier otra construcción resultare amenazado de ruina inminente, de tal gravedad que las medidas a tomar no puedan diferirse sin trascendente riesgo para las personas o cosas, el propietario estará obligado a su demolición o a ejecutar, entre tanto, las obras necesarias para evitar el peligro.
2. El acuerdo por el cual el órgano municipal competente imponga aquella obligación, requerirá previo informe técnico el cual expresará si para evitar graves riesgos que se aprecien resulta indispensable proceder a la urgente demolición o puede consolidarse rápidamente la obra mediante los trabajos que se precisaran o evitar circunstancialmente aquellos peligros mediante apuntalamientos y sostenes.



AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8ª**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2257046

3. Con arreglo a las conclusiones de dicho informe, el órgano municipal competente, obligará, en su caso, al propietario a efectuar con toda urgencia las obras necesarias para la consolidación de la obra ruinoso si el estado del edificio aún lo permitiere, o a realizar los apoyos y
4. Apuntalamientos que, por lo menos durante un tiempo, eviten el desplome o hundimiento de las obras cuando esta solución fuera factible o, en último término, ordenará el derribo de obra ruinoso, en cuyo supuesto el órgano municipal competente podrá disponer que la finca sea desalojada.
5. Si el propietario obligado dejare de cumplir lo ordenado en el plazo que se le fije se mandará ejecutar a su costa por el órgano municipal competente, y para el cobro de las obras se procederá, en su caso, por vía de apremio administrativo.
6. En caso necesario, con carácter temporal, podrá el órgano municipal competente ordenar que los apuntalamientos indispensables se apoyen en los inmuebles vecinos.

Artículo 25.

Cuando la ruina del edificio aún siendo grave, no pudiera estimarse como inminente a tenor del informe emitido por el técnico municipal se instruirá el oportuno expediente y se procederá conforme a las normas en vigor.

Artículo 26.

1. Las conducciones de agua, alcantarillado, teléfono o electricidad que hayan de tenderse en la vía pública subsuelo de la misma, así como la instalación de postes, palomillas, cajas de marre y distribución, requerirán previa licencia de la Administración municipal.
2. Tras la realización de estas conducciones, deberá quedar el pavimento de la vía pública en perfectas condiciones y, en caso contrario, el Ayuntamiento procederá a su reparación, con cargo al promotor de la obra realizada.

Artículo 27.

No se podrán realizar nuevas edificaciones, ni tampoco reparaciones en fachadas y balcones, ventanas, miradores y cubiertas en los edificios existentes sin tomar las medidas de seguridad adecuadas en evitación de accidentes sin haber obtenido previamente la oportuna Licencia municipal.

El justificante de haber obtenido la licencia a la que se refiere el párrafo anterior deberá colocarse en lugar bien visible de la obra en cuestión exhibirse a los Agentes de la Autoridad si estos lo requieren o colocarse donde estos indiquen si estimaran que su ubicación no es adecuada.

Artículo 28.

1. Queda prohibido depositar en la vía pública sin autorización expresa de la Autoridad tierras, escombros y materiales de derribo. correspondiendo a la Alcaldía designar el lugar donde deberán ser depositados tales materiales. En caso de depositarlos en sitio no designado, el transportista será obligado a retirarlos y depositarlos en el lugar indicado, además de sufrir la correspondiente sanción.
2. Queda prohibido verter basuras, escombros y otros desperdicios en la población y sus alrededores, caminos, carreteras y cauces de ríos.



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

3. *Queda prohibido cegar o echar tierras en las cunetas de los caminos públicos obstruyendo el paso de las aguas.*

Artículo 29.

1. *Los materiales y efectos de cualquier clase que autorizada y circunstancialmente queden depositados en la vía pública se situarán de tal manera que no impidan el tránsito por las mismas, no rebasando la línea de fachada y requiriendo de noche, en caso, la instalación de alumbrado rojo suficiente y adecuado para prevenir accidentes. Esta misma precaución se exigirá con respecto a las vallas y andamiajes que ocupen la vía pública.*
2. *Cuando en la vía pública estuvieran abiertas zanjas y calicatas, el empresario de la obra y el encargado o director de la misma deberán bajo responsabilidad solidaria, adoptar las precauciones necesarias para evitar accidentes, extremando las medidas de prevención y seguridad que sean precisas, con señalizaciones y alumbrado rojo, en su caso.*
3. *Las sanciones por infracciones de las normas anteriores se exigirá de forma solidaria a la empresa que realice las obras y a la persona por cuenta de la cual ésta se efectúen.*

Artículo 30.

Las terrazas o puesto de feria instalados en la vía pública, debidamente autorizados, deberán dejarla en perfecto estado de limpieza después de su uso.

Artículo 31.

Las inscripciones, anuncios, rótulos, muestras, marquesinas, aparatos de aire acondicionado, farolas y cualquier otro objeto de propiedad privada que dan a la vía pública, requerirán igualmente el correspondiente permiso municipal, que se concederá previo examen de sus características, según plano que deberá presentarse.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Las infracciones a lo dispuesto en las presentes Ordenanzas serán sancionadas con multas en la cuantía prevista en la legislación vigente, tras el oportuno expediente tramitado en arreglo al Título IX de la Ley 30/1992. De 26 de Noviembre y demás disposiciones aplicables en materia de Procedimiento sancionador.

*No obstante lo anterior, se establecerán con carácter general las siguientes sanciones por infracción de la presente Ordenanza, en la cuantía que se establece a continuación: **Las infracciones a los artículos anteriores darán lugar a sanciones de la cuantía siguiente:***

Multa de 50 a 300 euros, dependiendo de la gravedad de la infracción., conforme a la siguiente estipulación:

1. *La Comisión de una infracción aislada conlleva aparejada una sanción de 50 euros*
2. *La comisión de dos infracciones conjuntas o la comisión de una segunda infracción sancionada con anterioridad, conlleva aparejada una sanción de 100 euros*
3. *La comisión reiterada de tres o más infracciones o la comisión de una tercera o sucesiva infracción sancionada con anterioridad, conlleva una sanción de 300 euros.*

Si el responsable fuese menor, responderá subsidiariamente de la sanción su padre, madre o tutor.





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2257047

Con independencia de las sanciones a que puedan dar lugar, las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento provocarán la inmediata actuación de la Policía Local, a fin de evitar su continuación.

Las sanciones que sean impuestas lo serán sin perjuicio de la reparación del daño que, en su caso, se hubiera causado en los bienes públicos. Asimismo, darán lugar a la responsabilidad penal a que haya lugar, de acuerdo con la legislación vigente

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día -9 de julio de 2010-, comenzará su aplicación a partir del día siguiente a su publicación definitiva en el boletín Oficial de la Provincia--y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa. "

3.- APROBACIÓN/RATIFICACION DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LKA COMARCA DE LLERENA

Seguidamente por el Presidente de la Corporación, se manifiesta expediente de modificación de los estatutos de la Mancomunidad de aguas y servicios de la Comarca de Llerena.

Examinado el texto del proyecto de Estatutos que se someten a la consideración del Pleno, y:

Atendido que la Asamblea de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, en su sesión de fecha 15/07/2008 adoptó acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos reguladores de la misma. Atendido que el expediente se ha sometido a información pública durante el plazo de un mes mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BQP de Badajoz nº 151 de fecha 7/08/2008, y en Tablón de anuncios de la Mancomunidad, a efectos de reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna de estas.

Atendido que la Diputación que la Diputación de Badajoz ha informado favorablemente el expediente en fecha 1/8/2008.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22,2.1.), 44.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Considerando lo establecido en los artículos 35 y 36 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. Considerando lo regulado en los artículos 31 a 39 del Real Decreto 1690/1896, de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Por unanimidad de los presentes que representa mayoría absoluta del número legal de miembros Se ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena en los términos que constan en su expediente.



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

4.- APROBACION DEFINITIVA DE ALTERACION DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

Continuando con el desarrollo del Orden del Día, por el Sr. Alcalde-Presidente se comunica al Pleno, que en el expediente de alteración de Termino Municipal, que se está tramitando, se ha procedido a someter el mismo periodo de información pública transcurrido el cual no se han presentado reclamaciones.

Ante lo cual y una vez estudiado el expediente de referencia, por mayoría absoluta de los presentes, que representa mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación se **ACUERDA:**

APROBAR DEFINITIVAMENTE la alteración parcial del Término municipal de Maguilla, mediante segregación de cuatro mil cuatrocientos setenta y doce metros cuadrados, para su agregación al término municipal colindante de Higuera de Llerena.

5.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO,

Por la Alcaldía se pone de manifiesto que con fecha 7 de mayo de 2010, por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la renovación del cargo de juez de paz sustituto.

Atendido que en el n.º 5409 del *Boletín Oficial de la Provincia* de Badajoz, de fecha 9/06/2010, se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Maguilla, por el que se abrió un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz sustituto, por escrito dirigido a la Alcaldía.

Visto que Los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

1. D. JOSE MARIA TAMAYO SANCHEZ.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por unanimidad de los miembros de la Corporación, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Nombrar como Juez de Paz Sustituto a D. JOSE MARIA TAMAYO SANCHEZ., con DNI n.º 80.027.058-F domiciliado en c/ MESONES N° 71, , al considerar que



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOS)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2257048

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOS)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de JUSTICIA DE Extremadura, por conducto del Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Llerena conforme a lo previsto en el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

6.- INFORMES Y GESTIONES DE ALCALDIA.

El Sr. Presidente pone de manifiesto las reuniones y gestiones llevadas a cabo por la alcaldía desde la última sesión plenaria celebrada, indicando que :

-En relación con la zona de los Basilisos, se va a proceder a dotar de luz a las instalaciones con la intención de sacar posteriormente a licitación su uso y aprovechamiento, por un periodo mínimo de tres años, a un precio de 1.800 euros anuales , pagaderos anualmente o en 12 mensualidades, ante lo cual los presentes manifiestan su conformidad.

- En relación con los proyectos presentados para obras Aepsa y Generador de Empleo Estable, se pone de manifiesto que por parte de la Presidencia ha solicitado información sobre la tramitación de tales expedientes, los cuales están siendo revisados.

7.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

A fin dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 del R.D. 2.568/1.986. de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro. Quedan todos enterados.

8.- MOCIONES.

Se pone de manifiesto que por parte de la asociación cívica Extremeña Ntra. Sra. De Guadalupe se ha presentado moción para apoyar la solicitud de que la localidad de Guadalupe y demás localidades extremeñas que pertenecen ala Archidiócesis de Toledo, pasen a depender de la Jurisdicción eclesiástica extremeña.

Sometida a votación, La presente moción queda aprobada por mayoría absoluta de los presentes.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por Dª. Mª Ángeles Jiménez Vizuete, se pone de manifiesto la situación que en relación con la limpieza presente la zona de los Basilisos, en tanto la suciedad que en

0107048



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

ella depositan vecinos de la localidad que usan la Charca como zona de pesca y dejan en sus inmediaciones la suciedad que en la practica de la pesca generan, así mismo pone de manifiesto que por determinados vecinos se usa la zona de abrevadero municipal como zona para lavado de coches, tractores y demás vehículos, rogando una solución, ante lo cual el Sr. Alcalde responde que se estudiara el caso y en el caso de observar la comisión de algunas de esta conductas que están prohibidas, se procederá su sanción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las 23:00 horas en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



Dilexerunt: Para hacer constar que la planta se extiende en 7 plazas
clases numerados del 1227042 al 1227048. Maguilla, 10
de Septiembre de 2010

[Handwritten signature]



0L2257049

AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA (BADAJOS) Plaza de la Constitución, 1 C.P. 06939

AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA (BADAJOS) Plaza de la Constitución, 1 C.P. 06939

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X

- D. Antonio Gallardo Sánchez
D. Manuel Durán Balsera
D. Braulio Molina Zapata
D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.P.

- Dª. Purificación Gago Sánchez
Dª. Fernanda Ortiz Ortiz,

Grupo Político P.S.O.E

- Dª. Mª. del Carmen Martínez Espino

No asisten

- Dª. Mª Ángeles Jiménez Vizuete

Secretaria

- Dª. Ana Maria Lázaro Martínez

En la localidad de Maguilla (Badajoz), a las 21:00 horas del día diez de septiembre de 2010, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que expresamente se relacionan a excepción de Dª. Mª. del Carmen Martínez Espino, que lo hace al iniciarse el segundo punto del Orden del Día, y Dª. Fernanda Ortiz Ortiz, que lo hace al iniciarse el séptimo punto del Orden del Día.

No asisten los concejales que al margen se relacionan.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, Dª. Ana María Lázaro Martínez.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el pasado nueve de julio de dos mil diez, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los presentes la meritada Acta queda aprobada por unanimidad de los presentes, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACION SI PROCEDE DE LA SOLICITUD DE TELEFONICA.

El Sr. Presidente pone en conocimiento de los asistentes al Pleno, que por parte de la empresa Telefónica de España, se ha solicitado autorización para la instalación de cuatro postes (dos de madera y dos de hormigón) y la construcción de una canalización de dos conductos de PVC y un tritubo, para instalación de fibra óptica.

Como quiera que para poder llevar a cabo la instalación es necesario efectuar uso temporal de camino de dominio publico, es necesario conceder temporal mente autorización para su uso.

Examinado el expediente de referencia, por unanimidad de los votos emitidos, que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se Acuerda:

- Autorizar el uso temporal de camino de titularidad municipal a la empresa solicitante, por el tiempo estrictamente necesario para efectuar la instalación solicitada, finalizada la cual pasará nuevamente a uso municipal.

3.- AUTORIZACIÓN DESVIO LINEA DE M.T AÉREA 15/20 KV S/C Y MODIFICACIÓN DEL C.T. INTEMPERIE POR OTRO PREFABRICADO.





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

Seguidamente por la Alcaldía se pone en conocimiento del Pleno de la Corporación, que por parte de la **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DIRECCION GENERAL DE ORDENACION INDUSTRIAL Y POLÍTICA ENERGETICA, CON FECHA 30 DE JULIO DE 2010**, se ha concedido a la Corporación, una subvención de 98.463,01 € para ayudas a infraestructuras eléctricas para el desarrollo urbano e industrial en los municipios de Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo del proyecto consistente en **"DESVIO LINEA DE M.T aérea 15/20 kv S/C y modificación del C.T. intemperie por otro prefabricado"**.

Por tanto siendo necesario la tramitación del procedimiento de contratación correspondiente para el desarrollo de la obra supra mencionada, de conformidad con las determinaciones de la ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del sector publico, puesto de manifiesto el expediente de referencia y sometido a debate y votación, por unanimidad de los votos emitidos, que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se **Acuerta**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en DESVIO DE LA LINEA DE M.T aérea 15/20 kv S/C y modificación del C.T. intemperie por otro prefabricado, por afección de una nueva zona de expansión residencial en la población, incluyendo la redacción del proyecto de legalización correspondiente

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía 98.463,01 € El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 83.443,23 € de PME y 15.0198,79 € en concepto de IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras MENCIONADAS, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo al estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato de obras de DESVIO DE LA LINEA DE M.T aérea 15/20 kv S/C y modificación del C.T. intemperie por otro prefabricado, por afección de una nueva zona de expansión residencial en la población, incluyendo la redacción del proyecto de legalización correspondiente.:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA OBRA "DESVIO DE LA LINEA DE M.T AÉREA 15/20 KV S/C Y MODIFICACIÓN DEL C.T. INTEMPERIE POR OTRO PREFABRICADO"

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación del Contrato

El objeto del contrato es la realización de las obras consistentes en **DESVIO DE LA LINEA DE M.T AÉREA 15/20 KV S/C Y MODIFICACIÓN DEL C.T. INTEMPERIE POR OTRO PREFABRICADO**, por afección de una nueva zona de expansión residencial en la población, **INCLUYENDO LA REDACCION DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE PARA LA POSTERIOR LEGALIZACION DE LA INSTALACION.**

CNAE: 4321

CPV: -

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras tal y como establece el artículo 6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de obras de **DESVIO DE LA LINEA DE M.T aérea 15/20 kv S/C y modificación del C.T. intemperie por otro prefabricado**, por afección de una nueva zona de expansión residencial en la población, incluyendo la redacción del proyecto de legalización correspondiente. será el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 153.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8ª**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2257050

cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: MAGUILLA.COM.

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 98.463,01 € El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 83.443,23 € de PME y 15.019,78 € en concepto de IVA.

El precio se abonará con cargo al vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las siguientes aportaciones que permiten financiar el contrato

La presente obra se financia mediante Subvención por importe de 98.436,01 €, concedida por CONSEJERÍA DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DIRECCION GENERAL DE ORDENACION INDUSTRIAL Y POLÍTICA ENERGETICA, CON FECHA 30 DE JULIO DE 2010, de conformidad con notificación obrante en el expediente.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de obras de DESVIO DE LA LINEA DE M.T aérea 15/20 kv S/C y modificación del C.T. intemperie por otro prefabricado, por afección de una nueva zona de expansión residencial en la población, será hasta 1 de noviembre de 2010.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo en el plazo de 7 días naturales desde la fecha de formalización del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Para las **personas físicas** mediante copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La **no concurrencia prohibiciones para contratar**, se acreditará:

La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario**:

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de obras, la **solvencia técnica** del empresario podrá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambientales que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Clasificación del Contratista

Dada la cuantía del presente contrato y de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, todavía en vigor tal y como establece la disposición transitoria quinta de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para contratar no será requisito indispensable que el empresario disponga de siguiente clasificación:

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento C/ Plaza de la Constitución, nº 1 C.P. 06939, Maguilla, Badajoz en horario de atención al público, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta [sin perjuicio de los establecido en los artículos 131 y 132 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público]. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la



AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8ª**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2257051



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar la contratación de las obras de DESVIO DE LA LINEA DE M.T. AÉREA 15/20 KV S/C Y MODIFICACIÓN DEL C.T. INTEMPERIE POR OTRO PREFABRICADO,». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación Técnica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario., de conformidad con la documentación indicada en el Punto 1 de la Cláusula Sexta del presente pliego

b) Documentos que acrediten la representación, en su caso:

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con la documentación indicada en el Punto 3 de la Cláusula Sexta del presente pliego

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la Ley 30/2007 para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 2.503,30 € [el 3% del presupuesto del contrato].

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

**SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de oferta y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras de _____, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.»





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional

Los candidatos deberán constituir una garantía provisional por importe de **2.503,30 €** [3% del presupuesto del contrato], que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato.

La garantía provisional se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los candidatos inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su oferta antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA. Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación:

- Precio
- Calidad
- Mantenimiento.
- Ampliación del plazo de garantía de las obras
- Otras mejoras adicionales

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

No se constituye mesa de contratación, de conformidad con artículo 295 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,.

En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, conforme al artículo 295 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Apertura de Ofertas y Adjudicación Provisional

En los procedimientos negociados la adjudicación provisional concretará y fijará los términos definitivos del contrato. El 3º día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12 horas se calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A» y si se estima conveniente, se concederá un plazo no superior a tres días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B» y comenzará la negociación de acuerdo con los aspectos fijados en el pliego.

Recibidos los informes, el órgano de contratación realizará propuesta de adjudicación provisional ..

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de 7 días hábiles desde la apertura de las ofertas, debiendo notificarse la misma a los candidatos y en el Perfil de contratante.



AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8ª**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2257052



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Garantía Definitiva

Quien resulte adjudicatario provisional del contrato deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Elevación a Definitiva de la Adjudicación Provisional

El órgano de contratación previo los informes técnicos que considere oportunos, valorará en su conjunto las distintas ofertas y previa negociación de los aspectos económicos y técnicos, en su caso, adjudicará el contrato motivadamente.

Durante el plazo de 7 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se publique la resolución de adjudicación provisional en un diario oficial o en el perfil del contratante, el empresario propuesto como adjudicatario que no hubiese presentado estos documentos conjuntamente con la oferta, deberá presentar las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la ley 30/2007 que le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en estos pliegos.

La elevación a definitiva no podrá llevarse a cabo antes de 10 días hábiles a la finalización del plazo de espera anterior.

Realizada la adjudicación del contrato, se procederá la devolución de la garantía provisional prestada por los candidatos [excepto la correspondiente al adjudicatario, que quedará retenida hasta la constitución de la garantía definitiva]

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los 7 días naturales siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

A) Abonos al contratista.

La expedición de las certificaciones de la obra ejecutada se efectuará en los plazos que señale el Director de obra. La obra certificada se valorará con arreglo a los precios del Proyecto Técnico y las certificaciones tendrán siempre carácter provisional, quedando sujetas a la medición y certificación que pueda hacerse en la liquidación final, no suponiendo, por tanto, ni aprobación ni recepción de las obras que comprendan.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo contractual, salvo que a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente.

Se podrán verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista por acopios de materiales, instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan el artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y artículos 155 a 157 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B) Obligaciones del contratista.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

— Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 53.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 210 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación.

— Señalización de las obras. El contratista está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

— El contratista deberá cumplir las previsiones recogidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de adjudicación hasta el límite máximo de 600 euros de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen. En caso de que lo exija alguna de las Administraciones que financia la obra, el contratista instalará a su costa carteles de identificación de la obra, con las características que se establezcan.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

Formalizado el contrato el adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [(o en su caso), Estudio Básico de Seguridad] del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos.

En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El Plan será aprobado por el Ayuntamiento, antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud o de la Dirección facultativa de la Obra, si no fuera preceptivo designar Coordinador, y se comunicará a la Autoridad Laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

[Artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción]

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Revisión de Precios

El precio de este contrato no podrá ser objeto de revisión de precios, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 30/2007..



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOS)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2257053

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOS)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Recepción y Plazo de Garantía

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá el responsable del contrato, si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Se establece un plazo de garantía de 1 año a contar desde la fecha de recepción de las obras.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Ejecución del Contrato

La ejecución del contrato de obras comenzará con la segunda acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho con ocasión de la aprobación del Proyecto de obras, extendiéndose esta segunda acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieren al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

La Administración podrá acordar el comienzo de la ejecución del contrato aunque no se haya formalizado éste, siempre que, en su caso, se haya constituido la garantía correspondiente.

El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación definitiva. Si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada].

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Modificación del Contrato

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas,

7.-RESOLUCIONES DE ALCALDIA



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

justificando debidamente su necesidad en el expediente. Hay que tener en cuenta que en ningún caso podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

No tendrán la consideración de modificaciones del contrato las ampliaciones de su objeto que no puedan integrarse en el proyecto inicial mediante una corrección del mismo o que consistan en la realización de una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente o dirigida a satisfacer finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del contrato, que deberán ser contratadas de forma separada, pudiendo aplicarse, en su caso, el régimen previsto para la contratación de prestaciones complementarias si concurren las circunstancias previstas en los artículos 155.b) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En este sentido, podrán adjudicarse los contratos de obras por procedimiento negociado, cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, o en el proyecto de concesión y su contrato inicial, pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto o en el contrato sin modificarla, y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal o al concesionario de la obra pública de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento, y que el importe acumulado de las obras complementarias no supere el 50% del precio primitivo del contrato. Las demás obras complementarias que no reúnan los requisitos señalados habrán de ser objeto de contratación independiente.

No obstante, serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras, que siendo conforme con el párrafo primero, produzcan aumento, reducción o supresión de unidades de obra o sustitución de una clase de fábrica por otra, cuando ésta sea una de las comprendidas en el contrato. En caso de supresión o reducción de obras, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Penalidades por Incumplimiento

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (artículo 196.4 LCSP)

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción de 10% del presupuesto del contrato

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 206 y 220 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se



AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8ª**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2257054

regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Maguilla a 2 de septiembre de 2010.

CUARTO. Solicitar ofertas a 3 empresas

QUINTO: debido a la premura para la ejecución y justificación de la obra objeto de subvención, a que se refiere el presente pliego, delegar en la alcaldía de la Corporación la competencia para acordar la adjudicación provisional y definitiva en su caso del correspondiente contrato, al objeto de agilizar la tramitación

4.- DESIGNACION DE LAS FIESTAS LOCALES DE PARA EL AÑO 2011.

Acto seguido el Presidente de la Corporación pone de manifiesto Mediante Decreto 149/2010, de 2 de julio, se han fijado para el año 2011 las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Procede a este Ayuntamiento proponer sus dos fiestas locales, a fin de que las mismas aparezcan en la citada relación, antes del próximo día 15 de octubre.

Acto seguido, por unanimidad de los presentes que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, se Acuerda:

-Determinar como días de fiesta local para el año 2011 los días dieciséis de mayo y cinco de agosto.

5.- INFORMES Y GESTIONES DE ALCALDÍA:

Siguiendo con el Orden del Día establecido, por parte del Alcaldía se pone de manifiesto las gestiones realizadas desde la celebración de la última sesión plenaria, ante lo cual expone:

- Que por parte de a Dirección Provincial de Badajoz, SPEE, del Servicio de Empleo Público Estatal, se ha comunicado que la solicitud presentada para la realización del Programa Generador de Empleo Estable, ha sido estimada, si bien para su ejecución será necesario esperar a la concesión de subvención correspondiente.
- Que se ha solicitado subvención a la Dirección General de Deportes para cambio de la cubierta del Polideportivo de la localidad,
- Que con motivo de la elaboración de la Revista de Ferias y Fiestas de la localidad, se incluyó en la misma un artículo en homenaje a D. Inocencio Durán Gordillo, en contestación al cual sus hijas han remitido a la Corporación municipal carta de agradecimiento.
- Se pone de manifiesto la intención de que en las próximas fiestas de fin de año y carnavales, llegado el momento, se saque a licitación el arrendamiento del la barra de la nave municipal, ante lo cual todos unánimemente manifiestan su conformidad,

Se dan todos por enterados,

6.- MOCIONES.

No se presentan

7.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

A fin dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 del R.D. 2.568/1.986. de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancias de la Presidencia, por La Secretaria se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro. Quedan todos enterados.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

• Por D^a M^a. del Carmen Martínez Espino, se manifiesta la necesidad de que lo antes posible se proceda al adecentamiento de la Plaza de Abastos de la Localidad, mediante la pintura del mismo, ante lo cual el Sr. Alcalde indica que así se hará lo antes posible.

• Por D^a. Purificación Gago Sánchez, se pone de manifiesto que ante el próximo inicio del curso escolar, sería conveniente y necesario proceder a repintar los pasos peatonales próximos a las instalaciones del grupo escolar de la localidad, ante lo cual la presidencia de la Corporación indica que se llevará a cabo,

Así mismo, seguidamente, D^a. Purificación Gago Sánchez, pone de manifiesto los destrozos que se han ocasionado en la Fuente Nueva, por parte de quienes allí se reúnen, por no mencionar la suciedad que genera, ante lo cual El Sr. Alcalde establece que sería conveniente estudiar la posibilidad de ubicar a esos jóvenes en un nuevo lugar de ocio y esparcimiento en la localidad, donde generaran menos ruido y perjuicios a la localidad, barajando como posible ubicación la zona cercana al polígono.

• Por D^a Fernanda Ortiz Ortiz, se insiste en la necesidad de controlar el tema de los olores y vertidos de purines, en la localidad, a lo que por parte de la Alcaldía se manifiesta que ante la menor sospecha se procede a ponerlo en conocimiento de las autoridades pertinentes para que realicen el seguimiento y vigilancia oportunos, tras lo cual se informa a la Corporación, dándose la circunstancia de que hasta el momento se está cumpliendo la normativa.

• Por D^a M^a. del Carmen Martínez Espino, se pone en conocimiento del pleno de la Corporación, de que hay determinado vecinos de la localidad que están tratando la zona del deposito del agua y las traseras de la calle sacrificio de la localidad, como lugar donde depositan la basura que generan los animales que tiene a su cargo, por no olvidar el hecho de que en determinados casos la presencia de un elevado numero de animales, perros para ser mas concretos, interfiere en la tranquilidad de los vecinos en las horas de sueño. Ante tal circunstancia, por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que se requerirá a los vecinos pertinentes para que cesen en su conducta.

Y sin mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las 22:15 horas del día, de hoy lo que como Secretaria Certifico.



[Handwritten signature]



*Delegación para hacer constar que la parte de este expediente en 6 pliegos
clase 8. numero de expediente a 225054. Maguilla a 11/10/2010.
la Secretaria!*





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2257055

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA UNO DE OCTUBRE DE 2010.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Manuel Durán Balsera
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.P.

- D^a. Purificación Gago Sánchez

Grupo Político P.S.O.E

- D^a. M^a. del Carmen Martínez Espino
- D^a. M^a. Ángeles Jiménez Vizuet

No asisten

- D^a. Fernanda Ortiz Ortiz,

Secretaria

- D^a. Ana María Lázaro Martínez

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo la 21:00 horas del día uno de octubre de 2010, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que expresamente se relacionan.

No asisten los concejales que al margen se relacionan.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D^a. Ana María Lázaro Martínez.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el pasado 10 de septiembre de dos mil diez, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, que acompañaba a la convocatoria.

La edil D^a Purificación Gago señala que en el párrafo tercero del punto RUEGOS Y PREGUNTAS, se nombra al Sr. Alcalde como proponente del cambio de ubicación de la zona de ocio y esparcimiento de la localidad, en lugar de aparecer su nombre.

Prestando conformidad a dicha salvedad, la mencionada Acta queda aprobada por mayoría absoluta con el voto unánime de los asistentes en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE LOS JOVENES Y EL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

ESTA AYUNTAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA EJECUCIÓN DE DESMONTAJE DE LUCERNARIOS Y REPARACIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Por parte del Sr. Alcalde se pone de manifiesto, que en relación con la solicitud de subvención para desmontaje de lucernarios y reparación de cubierta del polideportivo municipal, se ha recibido borrador de convenio por parte de la Conserjería de los jóvenes y el deporte para su estudio y aprobación en su caso.

Examinado el texto del Convenio, por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, se acuerda:
Acuerdo:

1. Aprobar el texto del convenio a suscribir con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para la realización de la Obra de infraestructura deportiva denominada: EJECUCION DE DESMONTAJE DE LUCERNARIOS Y REPARACION DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.
2. Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ, para que en nombre y representación de este ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

3.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA DE DESVIO DE LMT 15/20 KV Y MODIFICACION DE C.T INTEMPERIE POR OTRO PREFABRICADO.

Visto que acuerdo de Pleno de fecha 10/09/2010, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en *DESVIO DE LA LINEA DE M.T AÉREA 15/20 KV S/C Y MODIFICACIÓN DEL C.T. INTEMPERIE POR OTRO PREFABRICADO, por afección de una nueva zona de expansión residencial en la población, INCLUYENDO LA REDACCION DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE PARA LA POSTERIOR LEGALIZACION DE LA INSTALACIÓN*, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

La Secretaria procede al recuento de las ofertas presentadas y a su confrontación con los asientos del libro registro, comunicando al público el número de ofertas recibidas en forma y plazo, fuera de plazo y el nombre de los candidatos. Se invita a los interesados para que puedan comprobar los sobres presentados.

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran.





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOS) **CLASE 8ª**
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2257056



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOS)
Plaza de la Constitución,
C.P. 06939

Se declara admitidas las siguientes ofertas:

1. N.º de registro de entrada: 2010/2183.DE 27/09/2010 Empresa: ELECTRICIDAD

J CHAMORRO S.L.

Se rechazan las siguientes:

1. N.º de registro de entrada: 2010/2182. DE 27/09/2010 Empresa: ELECTRO GAMA C.B.
2. N.º de registro de entrada: 2010/2184.DE 27/09/2010 Empresa: ELECTRO ARSA S.L

Por las causas siguientes: falta de constitución de garantía provisional requerida, en forma y plazo, siendo esta causa error no subsanable

Antes de proceder a la apertura de las ofertas económicas, el Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, que será aclarada. No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura de sobre «B» (ofertas económicas y documentación técnica), con el siguiente resultado:

1. Empresa: ELECTRICIDAD J CHAMORRO S.L. N.º de registro de entrada: 2010/2183.DE 27/09/2010, con CIF B-06281984, precio del contrato :83.100,00€ y 14.958,00 € IVA aplicable.

En el expediente quedan todas las ofertas presentadas, tanto las admitidas como las rechazadas.

Examinada la documentación que acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, SE ACUERDA:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de *DESVIO DE LA LINEA DE M.T. AÉREA 15/20 KV S/C Y MODIFICACIÓN DEL C.T. INTEMPERIE POR OTRO PREFABRICADO*, por *afección de una nueva zona de expansión residencial en la población, INCLUYENDO LA REDACCION DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE PARA LA POSTERIOR LEGALIZACION DE LA INSTALACIÓN*, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa ELECTRICIDAD J CHAMORRO S.L por el precio del contrato de 83.100,00 € y 14.958,00 € correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a D. ELECTRICIDAD J CHAMORRO S.L, adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los 7 días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el *Boletín Oficial de la Provincia* O en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

CUARTO. Notificar la resolución a todos los candidatos que no han resultado adjudicados.

QUINTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de O* en el Perfil de Contratante.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 21:30 horas del día de hoy lo que como Secretaria certifico.



Alcalde



Diligencia que hace constar que la parte ad e exhibida en 2 pliegos de 8 numerados a 227005 - a 227006 - Bujle en 10/11/2010. Le Secretaria

[Signature]





0L2257057

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2010.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Manuel Durán Balsera
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.P.(no asisten)

Grupo Político P.S.O.E

- D^a. M^a. del Carmen Martínez Espino
- D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuete

No asisten

- D^a. Purificación Gago Sánchez
- D^a. Fernanda Ortiz Ortiz,

Secretaria

- D^a. Ana Maria Lázaro Martínez

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las 20:00 horas del día diez de noviembre de 2010, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que expresamente se relacionan.

No asisten los concejales que al margen se relacionan.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D^a. Ana María Lázaro Martínez.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión extraordinaria anterior celebrada el pasado uno de octubre de dos mil diez, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los presentes la meritada Acta queda aprobada por unanimidad de los presentes, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010.

Informados los Sres. miembros de la Comisión Especial de Cuentas de la documentación que integra el Presupuesto General para el ejercicio 2010.

Previa deliberación al respecto, y tras el informe favorable de la citada Comisión- En virtud de lo dispuesto el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno por unanimidad de los Sres. presentes, que suponen mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación Local, SE ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Maguilla, para el ejercicio económico 2010., junto con sus Bases de Ejecución,





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

RESUMEN ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	773.588,67
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	347.977,35
3	GASTOS FINANCIEROS.	1.173,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	53.159,12
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	344.552,01
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
9	PASIVOS FINANCIEROS.	5.500,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.525.950,15

RESUMEN ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe -
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	196.659,94
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	12.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	131.345,90
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	826.448,68
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	24.530,68
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	19.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	315.464,95
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.525.950,15





0L2257058

AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8.ª**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2010, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

3-APROBACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACION ENTRE EL CONSORCIO DE GESTION DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (PROMEDIO) Y EL AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y ACUMULADORES PORTATILES USADOS.

La Presidencia pone en conocimiento de los Sres. asistentes la remisión de Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Gestión Medioambiental PROMEDIO y el Ayuntamiento de Maguilla para la recogida de pilas y acumuladores usados.

Puesto de manifiesto el expediente de referencia, y sometido a debate y votación el contenido del mismo, SE ACUERDA:

PRIMERO: aprobar el mencionado Convenio Interadministrativo de Colaboración entre el Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz (PROMEDIO) y el Ayuntamiento de Maguilla, para la recogida de pilas y acumuladores portátiles usados, en los términos establecidos en el mismo.

SEGUNDO: Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ, para que en nombre y representación de este ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

4.- APROBACION, SI PROCEDE, DE MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS CUARTE Y DECIMOCUARTA DEL CONVENIO A FIRMAR ENTRE LA CONSEJERIA DE LOS JOVENES Y EL DEPORTE Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE DESMONTAJE DE LUCERNARIOS Y REPARACIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE MAGUILLA.

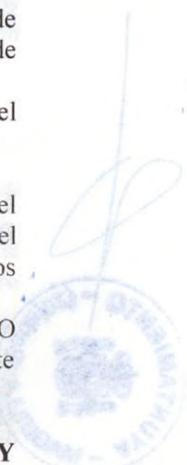
Por parte del Sr. Alcalde se pone de manifiesto, que en relación con la solicitud de subvención para desmontaje de lucernarios y reparación de cubierta del polideportivo municipal, se ha recibido modificación de las cláusulas cuarta y decimocuarta del Convenio por parte de la Conserjería de los Jóvenes y el Deporte, que posponen el la anualidad de ejecución de la subvención al año 2011.

Considerando necesario someter a conocimiento y autorización del Pleno de la Corporación la mencionada modificación, la misma se somete a debate y votación.

Examinado el texto de la modificación del Convenio, por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, se Acuerda:

CUARTO: Enviar el acuerdo tomado en Pleno a la Comunidad de Aguas y Servicios de la Campiña Sur.

1. Aprobar el texto de modificación del Convenio a suscribir con la Consejería de los Jóvenes y el Deporte para la realización de la Obra de infraestructura deportiva denominada: EJECUCION DE DESMONTAJE DE LUCERNARIOS Y REPARACION DE CUBIERTA





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL., posponiendo la anualidad de ejecución del mismo al 2011.

2. Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ, para que en nombre y representación de este ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, autorice y firme, en su caso el modificado del Convenio.

5.- APROBACION DEL PROYECTO DE DESARROLLO LOCAL EN MAGUILLA PRESENTADO POR ESTE AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 251/2008, DE 12 DE DICIEMBRE POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACION DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DE LA CCAA EXTREMEÑA.

La Presidencia del Pleno pone en conocimiento de los presentes, que se ha solicitado subvención para prorroga de la contratación del AEDL local, con cargo al Decreto 251/2008, de de 12 de diciembre por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de agentes de empleo y desarrollo local de la CCAA Extremeña. Sometido a debate y votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, ACUERDA:

- Aprobación del Proyecto de Desarrollo Local en la localidad de Maguilla para el que se solicita subvención, así como del compromiso de financiación del coste de la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local.

6.- ACUERDO DE POSTPOSICIÓN DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA REALIZADA O A REALIZAR SOBRE LA ENAJENACION DE SOLARES POR EL AYUNTAMIENTO.

A continuación el Sr. Alcalde pone de manifiesto que, es habitual que, en lo Pliegos de Cláusulas Administrativas que han regido o rigen la enajenación de solares de titularidad municipal, se haga constar cláusula resolutoria por la que se establece la prohibición de enajenar los mismos y/o la vivienda/edificio/inmueble que sobre ellos se haya edificado antes de transcurrir el plazo fijado en los mismos, que suele ser de quince años por norma general.

Habida cuenta del problema que en ocasiones origina la mencionada cláusula resolutoria de prohibición temporal de enajenación, para la formalización de préstamos hipotecarios sobre los mencionados solares y/o la vivienda/ edificio/inmueble que sobre ellos se haya edificado, se hace necesario adoptar acuerdo que permita la formalización de los meritados préstamos hipotecarios.

Sometido a debate y votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, ACUERDA:

Posponer la condición resolutoria de prohibición de enajenar los solares y/o la vivienda/ edificio/inmueble que sobre ellos se haya edificado, antes de transcurrir el plazo fijado en cláusula resolutoria de prohibición de enajenar, referido tanto a las enajenaciones anteriores a este acuerdo plenario como a las que se produzcan con posterioridad al mismo, quedando el préstamo hipotecario que sobre los mismos se formalice como preferente a la mencionada condición resolutoria.

7.- INFORMES Y GESTIONES DE ALCALDIA.

SR. Alcalde pone en conocimiento de los presentes las gestiones llevadas a cabo desde la última sesión ordinaria celebrada, que son las siguientes:



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2257059



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

- Entrevista con el DIRECTOR GENERAL DE SALUD PUBLICA, DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD, en orden a la solicitud de subvención para equipamiento del las instalaciones del edificio del tanatorio municipal, al cual se ha remitido presupuesto de equipamiento.
- Inicio del TALLER DE EMPLEO promovido la MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE AGUAS Y SERVICIO DE LA COMARCA DE LLERENA , "SIERRA Y CAMPIÑA SUR II", teniendo el Taller de Empleo su sede en Maguilla, estando destinado a la formación de 40 alumnos.
- Aprobación y concesión de subvención por parte de INEM SPEE, para Proyecto Generador de Empleo Estable destinado a cocina y lavandería industrial.
- Gestiones llevadas a cabo para la concesión de subvención para proyecto de Centro de Educación Infantil.
- Gestiones llevadas a cabo para la solicitud de subvención de equipamiento de la cocina y lavandería industrial.
- Tramitación de expediente de contratación de obras adecuación SALON CASA BLANCA, subvencionada por CEDER CAMPIÑA SUR, el cual en primera instancia a quedado desierto y se han solicitado nuevas ofertas.
- Solicitud a Caja Badajoz, de subvención para acondicionamiento de zona parque infantil en los Basilisos, habiendo remitido al efecto solicitud de subvención y presupuesto de coste de adecuación y equipamiento.

8.- MOCIONES.

EL Sr. Presidente pone en conocimiento de los asistentes moción presentada para la mejora y adecuación de los servicios ferroviarios Sevilla-Llerena-Mérida.

Estudiada la misma, y dándose por enterados de su contenido, se somete a votación resultando, que le Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local. ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Fomento realice las obras necesarias para que por la línea ferroviaria Sevilla-Mérida circulen trenes con una velocidad media adecuada, pero acortando en mucho los tiempos de viaje para el servicio de las personas y de las comunicaciones en general. Para ello se faculta al Alcalde a negociar y establecer contactos con la Delegación Sur de ADIF.

SEGUNDO: Que se incluya en los Presupuestos Generales del Estado de 2011 la partida económica necesaria para la realización en el tramo Los Rosales-Zafra de las mejoras en seguridad, con supresión de pasos a nivel urbanos y de aumento de la velocidad media, como forma de potenciar el uso de viajeros entre las capitales andaluza y extremeña.

TERCERO: Solicitar a la administración que los trenes que parten de Zafra a Mérida a las 6:55 y a las 14:02, con vuelta desde Mérida a Zafra a las 15:10 y a las 20:42, respectivamente, salgan y lleguen a Llerena, mejorando la comunicación de la Campiña con la capital extremeña y otros numerosos enlaces hacia capitales.

CUARTO: Enviar el acuerdo tomado en Pleno a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Campiña Sur, a la Junta de Extremadura, y a todos los ayuntamientos afectados, especialmente a los que están al sur de Zafra y el tren tiene -o tenía- paradas, invitándoles a aprobar mociones en el mismo sentido





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

QUINTO: Conminar a RENFE y ADIF a restablecer el Itinerario Sevilla-Gijón o Vía de la Plata, como justa alternativa por Ferrocarril tras la puesta en funcionamiento de la E-803/A66 o Autovía de La Plata, ya congestionada en algunos tramos

9.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

A fin dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 del R.D. 2.568/1.986. de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro. Quedan todos enterados.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la edil D^a. M^a Ángeles Jiménez Vizuete, se pregunta por la obra realizada en el tubo de desagüe de la zona de la Calle Ranita, por cuanto ha observado que en los días de lluvia, sale por el desagüe suciedad que tapona la tubería. El Sr. Alcalde toma nota de la situación y manifiesta que enviara a personal del Ayuntamiento a inspeccionar la zona y solucionar el problema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las 21:00 horas en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



Aguiar



*Diligencia, para leer cuenta que le pake e adherida a 3 p/da.
Cose 2 numerador al 2287057 a al 2287059. Rquilla 25/11/2010*

la d/da





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



0L2257060

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Asistentes

Grupo Político I.U.-S.I.E.X

- D. Antonio Gallardo Sánchez
- D. Manuel Durán Balsera
- D. Braulio Molina Zapata
- D. Juan Manuel Tamayo Sánchez
- D. Antonio Vera Cáceres

Grupo Político P.P.

Grupo Político P.S.O.E

- D^a. M^a. del Carmen Martínez Espino
- D^a. M^a. Ángeles Jiménez Vizuet

No asisten

- D^a. Purificación Gago Sánchez
- D^a. Fernanda Ortiz Ortiz

Secretaria

- D^a. Ana Maria Lázaro Martínez

En la localidad de Maguilla (Badajoz), a las 19:30 horas del día 25 de noviembre de 2010, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Sánchez, y con asistencia de los Sres. Concejales que expresamente se relacionan. D. D. Antonio Vera Cáceres se incorpora al inicio del debate del segundo punto

No asisten los concejales que al margen se relacionan.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D^a. Ana María Lázaro Martínez.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, se solicita por la Presidencia que el Pleno se pronuncie favorablemente sobre la urgencia de la sesión en atención a los motivos que se han señalado supra.

Sometida la cuestión a votación, resulta apreciada la urgencia por la totalidad de los Sres. presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el pasado diez de noviembre de dos mil diez, como dispone el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

Al contestarse negativamente por todos los presentes la meritada Acta queda aprobada por unanimidad de los presentes, en los términos en que fue redactada.

2.-APROBACION DE PROYECTO 2ª FASE CONSTRUCCION DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL, COMPROMISO DE DESTINO Y PLIEGO DE CONTRATACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto, que la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura , a través de Resolución de fecha 9 de noviembre de 2010, y notificada con fecha 17 de noviembre de 2010, se ha concedido al Ayuntamiento Subvención por importe de 55.554,10 euros, para financiar la 2ª FASE DE CONSTRUCCION DE CENTRO DE EDUCACION INFANTIL, ante lo cual se hace necesario licitar la obras correspondientes.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y sometido a debate y votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar el Proyecto 2ª FASE DE CONSTRUCCION DE CENTRO DE EDUCACION INFANTIL, y el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen su contratación, por importe de 55.554,10 euros , desglosados en 47.079,75 euros de precio de ejecución de contrato y 8.474,35 de Iva.

Segundo: Llevar a cabo la ejecución del Proyecto 2ª FASE DE CONSTRUCCION DE CENTRO DE EDUCACION INFANTIL, por importe de la cuantía subvencionada que asciende a 55.554,10 euros.

Tercero: Comprometerse a destinar los bins subvencionados a fines de atención a la primera infancia, por un periodo no inferior a 10 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Cuarto: Continuar con la tramitación del expediente de contratación iniciado por Resolución de Alcaldía nº 23/11 de 22 de noviembre de 2010 y Solicitar tres ofertas, en cumplimiento del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto: Comunicar el presenta acuerdo a la Consejería de Igualdad Y Empleo, a los efectos previstos en Decreto 22/2008, de 22 de febrero, modificado por Decreto 150/2010, de 2





0L2257061

AYUNTAMIENTO
DE **CLASE 8.^a**
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación, ampliación adecuación y/o equipamiento de Centros de Educación Infantil(0a3 años)

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las 21:00 horas en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



Diligencia para crear cuenta que le practica e extracta e
2 ptes clase 8.^a unrecados del 02257060 al 02257061.
Maguilla a 13 de Enero 2011. Le da fe





AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
Plaza de la Constitución, 1
C.P. 06939

al am... que se... las... de... para la...
por unanimidad de los... de...
creación, ampliación, abstracción y/o equipamiento de Centros de Educación Infantil (0 a 3 años).

2. APROBACIÓN DE PROYECTO Y FASE DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL.
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta el acta correspondiente con lo que se acuerda, a las 21:00 horas en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, se da fe en el presente acta.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto, que la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, a través de Resolución de fecha 9 de noviembre de 2010, y notificada con fecha 15 de diciembre de 2010, se ha concedido al Ayuntamiento Subvención por importe de 525.554,30 euros, para financiar la 2ª FASE DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL, ante lo cual se hace necesario licitar la obra.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y sometido a deliberación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, que suponen el número legal de miembros de la Corporación Local, ACUERDA:

Primero: Aprobar el Proyecto 2ª FASE DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL, en el Puesto de Clasificación Administrativa, que se encuentra en su correspondiente expediente de contratación, por importe de 525.554,30 euros, designando al Sr. D. [Nombre] como responsable de ejecución de la obra.

Segundo: Autorizar la ejecución del Proyecto 2ª FASE DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL, por importe de la cuantía subvencionada que asciende a 525.554,30 euros.

Tercero: Comprometirse a destinar los bienes subvencionados a fines de atención a la primera infancia, por un periodo no inferior a 10 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Cuarto: Continuar con la tramitación del expediente de contratación iniciado por Resolución de Alcaldía nº 23/11 de 22 de noviembre de 2010 y Solicitar tres ofertas, en cumplimiento del artículo 31.3 de la Ley 18/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto: Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Igualdad Y Empleo, a los efectos previstos en Decreto 22/2008, de 22 de febrero, modificado por Decreto 150/2010, de 2

